



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DE LOS  
FONDOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN  
SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA PRO VIDA  
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2017.**



**SAN SALVADOR, 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

## INDICE

CONTENIDO	PAG
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	2
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA. ....	39
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	40
8. CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	40
9. PARRAFO ACLARATORIO.....	40

**Señor  
Representante Legal y Presidente de  
Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA  
Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Hemos realizado Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad a lo establecido en el artículo 195, atribución 4ª de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establecen los artículos 3, y 30 y 31 inciso final, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo No. 26/2022, de fecha 21 de julio del 2022 emitida por la Dirección de Auditoría Cuatro.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Emitir un Informe que concluya sobre el uso de los fondos transferidos y cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Salud a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

### **2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Comprobar por medio de la documentación el uso adecuado de los fondos otorgados por el Ministerio de Salud a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA, de conformidad a lo establecido en el Convenio para la realización del “Programa de Atención de Salud en Comunidades”

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 con los fondos otorgados por el Ministerio de Salud, se ha realizado aplicando el Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental.

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados a nuestras muestras, se detallan a continuación:

- 4.1. Realizamos matriz de análisis de cumplimiento de las cláusulas de los convenios e indagamos aquellos aspectos relevantes para la auditoría.
- 4.2. Verificamos el Informe de Ejecución Financiera por tipo de gasto y la documentación de soporte, así como la presentación del mismo en el Ministerio de Salud.
- 4.3. Verificamos el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Trabajo y el cumplimiento de dichas actividades.
- 4.4. Verificamos los registros contables asociados a las operaciones del Proyecto ejecutado por Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA.
- 4.5. Entrevistamos al personal clave de la ejecución del Programa con el objetivo de obtener un entendimiento adecuado sobre el objeto de revisión.

#### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se identificaron las siguientes situaciones:

##### 1. GASTOS REALIZADOS EN ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

Con los recursos transferidos por el Ministerio de Salud a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA, se determinó que se utilizó un monto de \$100,057.23, que no se pueden relacionar con los objetivos del Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Compra de combustible para actividades no vinculadas con el Programa de Atención en Salud a Comunidades, por un monto de \$2,530.00, (marcha del día del trabajo, actividades de convivencia de personal de la Asociación, marcha AFP, apoyo a clínica de PROVIDA, gestión de trámites administrativos y de funcionamiento, gestiones bancarias, traslado de personal para gestionar recursos), según Anexo 1. También, identificamos que se emitieron cuatro cheques que totalizan un monto de \$560.00, a nombre de la Coordinadora del Programa, de los cuales no se dispone de evidencia que hubieran sido utilizados en actividades relacionadas., según los objetivos del Convenio. El detalle de cheques es el siguiente:

No.	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO SEGÚN VOUCHER DE CHEQUE	TIPO DE GASTO	MONTO \$
1	6/2/2017	PAR-00004	CHEQUE # 907 COMBUSTIBLE PARA JORNADAS	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	300.00
2	6/30/2017	PAR-00059	CHEQUE # 962 COMBUSTIBLE PARA JORNADAS	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100.00

3	7/17/2017	PAR-00012	CHEQUE # 977 COMBUSTIBLE PARA JORNADAS	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	60.00
4	10/3/2017	PAR-00002	CHEQUE # 1091 COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100.00
TOTAL					560.00

- b) Se emitieron 6 cheques por un total de \$1,806.11 para pagos de actividades sobre el evento de Rendición de Cuentas de programa ejecutado en el periodo inmediato anterior año 2016, el cual no se relaciona a los objetivos del "Programa de Atención de Salud en Comunidades", ya que el convenio establecía un procedimiento para la rendición. Se presenta en Anexo 2.
- c) Identificamos que de los contratos de bienes y servicios que la Asociación firmó el 1 de marzo y 21 de junio del 2017, se incrementaron mediante adenda (modificaciones de contrato), \$13,698.08, sin que se disponga de la documentación que evidencie la necesidad de ese incremento, tampoco la relación con las actividades vinculadas al plan de trabajo autorizado en los Objetivos del Convenio y no se documentó la autorización del uso de esos fondos por el Ministerio de Salud. El detalle en Anexo 3
- d) Se emitieron 49 cheques (detallados en anexo 4) en concepto de pagos por Servicios de Laboratorio y Radiología brindados en el marco del "Programa de Atención de Salud en Comunidades", correspondiente al período 2017, por un monto de \$42,599.99, que no se pueden relacionar con el Programa de Atención de Salud establecido en el Convenio, debido a que no documentaron la población beneficiada detallando al menos con control de asistencias, número de DUI y firmas, que respalden o den certeza de la recepción de la prestación del servicio en el marco de los objetivos de Convenio
- e) PRO-VIDA cobró \$2,000.00 por manejo de fondos de los meses de enero y febrero en el rubro de "Gastos Administrativos de enero, febrero y marzo", en cheque No.811, según registro contable No. PAR-00012 del 21/3/2017, sin embargo, en esos meses no prestó servicios debido a que el Convenio fue firmado hasta el 27 de febrero de 2017.
- f) Pagaron en concepto de complemento de salario a "Gestora de Proyectos" (personal administrativo de PRO-VIDA), un monto total de \$2,400.00, que no tienen relación con el uso de los fondos autorizados en el Plan de Trabajo según Convenio, en los meses de enero a diciembre, este complemento de salarios fue presupuestado de acuerdo al plan de trabajo para ser utilizado en el rubro de actividades de Auditoría y no para salarios, sin documentar la reasignación del fondo por personal autorizado en el Ministerio de Salud.
- g) Hubo 10 cheques emitidos a nombre de la Coordinadora Técnica y 10 cheques a nombre de Coordinadora Administrativa del Programa por un monto total de \$9,160.00 en concepto de viáticos; los cheques no están documentados con el respaldo de la actividad o misión realizada en función del objetivo del Convenio y el programa de atención de salud en comunidades, que permitan validar el uso de los fondos en actividades relacionadas. El detalle de los cheques en Anexo 5.
- h) PROVIDA pagó dos veces un mismo servicio, a través de la cancelación en concepto de viáticos y pasajes a asistentes a taller de organización por monto

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

total de \$500.00, con cheque No.1120 de fecha 13 de octubre de 2017, y al mismo tiempo realizó la contratación de servicio de buses para el traslado de asistentes a la misma actividad.

- i) Se emitieron 3 cheques a favor del personal que laboraba en el programa de atención de salud en comunidades según el Convenio, a quienes les cancelaron viáticos con fondos destinados a otro rubro, llamado “viáticos a pacientes” por un monto de \$71.50, se reasigno y utilizó el rubro sin documentar la aprobación por personal autorizado en el Ministerio de Salud, como se presenta en cuadro a continuación:

PERSONAL	CHEQUE No.	PARTIDA	FECHA	MONTO \$
Psicóloga	871	29	28/04/2017	7.50
Psicóloga	871	29	28/04/2017	7.50
Auxiliar Contable	871	29	28/04/2017	7.50
Psicóloga	875	04	05/05/2017	11.50
Psicóloga	875	04	05/05/2017	11.50
Auxiliar Contable	875	04	05/05/2017	11.50
Polivalente	1002	38	21/07/2017	14.50
<b>TOTAL</b>				<b>71.50</b>

- j) Se cancelaron gastos en el marco del “Programa de Atención de Salud en Comunidades”, correspondiente al año 2017, por un monto total de \$7,718.82, los cuales fueron destinados a adquisiciones de bienes o servicios variados (polarizados de vehículos, mantenimiento de computadora, seguro de vehículos, accesorios para vehículos, refrenda de tarjeta de circulación, llantas, accesorios para oficina, cajas para resguardo de aparatos, mantenimiento de aire acondicionado), estas actividades no se pueden vincular a los rubros autorizados en el Plan de Trabajo anexo al Convenio, que tenía como propósito brindar atención médica a la población de veteranos y no se documentó que estas compras hayan contribuido con dicho propósito. Según se detalla en Anexo 6
- k) Se compraron 500 cuadernos para taller de organización, mediante factura No 2013 de fecha 18/10/2017, de los cuales, 400 unidades equivalentes a \$880.00, fueron entregados en actividades distintas a las aprobados en el plan de trabajo presentado al MINSAL, como parte integral del Convenio. El detalle a continuación:

CANTIDAD	MONTO \$	DESTINO
170	374.00	Entregados en fecha posterior a la realización de taller de organización, no se especifica la actividad en la cual se entregaron. No se pueden vincular al Plan de trabajo
230	506.00	Entregados en donación a director de Centro Escolar. Las donaciones de insumos con fondos del convenio no están incluidas en el Plan de Trabajo.
400	880.00	

FUENTE: Comprobantes Contables y documentación de soporte del Programa, proporcionados por la Asociación Salvadoreña de ayuda Humanitaria, PROVIDA, correspondiente al año 2017.

- l) Se pagó un monto de \$16,132.73 en concepto de planilla de los meses de enero y febrero de año 2017, del convenio “Programas de atención de salud en comunidades”, a personal que aún no habían sido asignadas a jornadas

médicas. No obstante, el Convenio entre MINSAL y la Asociación entró en vigencia posterior su firma a partir del 27 de febrero de 2017, según el mismo el Convenio. Detalle en anexo 7

La Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 3 establece: "Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos..."

La Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, establece en el Art. 42: "Las asociaciones y fundaciones que manejan fondos provenientes del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, según su competencia."

El Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades por el año 2017, en la Cláusula Primera, se establece que: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entregará los fondos en concepto de subsidio a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en comunidades, durante el ejercicio fiscal 2017.

Cláusula Segunda: Base Legal Aplicable. 1. Que la Constitución establece en el Art. 65 inc. 1, que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y mantenimiento. 2. Que de conformidad a la Ley de Presupuesto General Aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2017, mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, correspondiente al 01 de febrero del mismo año, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro de Subsidios Varios, a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PROVIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades, la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$300,000.00)

Cláusula Tercera: Compromisos de las Partes, De la Asociación:

1. Presentar al inicio del ejercicio fiscal el Plan de Trabajo Anual, en el cual se describa las actividades a desarrollar con los fondos a recibir durante el período....

2. Ejecutar los fondos transferidos en concepto de subsidio en concordancia con lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público vigente.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Instructivo UFI - MSPAS No. 01/2010 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE FONDOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS", emitido por este Ministerio con fecha 10 de junio de 2010.
4. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal....
5. Proporcionar la información relacionada con la ejecución de los fondos recibidos en concepto de subsidio que sea requerida por el Ministerio de Salud.

Cláusula Séptima Vigencia: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Cláusula Octava: Plazo. El presente convenio se sujeta al plazo que vence el día 31 de diciembre del año 2017.

En fe de lo cual las partes actuando por medio de sus representantes, firmamos el presente convenio, ... en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Plan de Trabajo Anual 2017 Programa de Atención en Salud a Comunidades, Institución Ejecutora: Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria. PRO-VIDA. Numeral 3. Objetivos: Objetivo General: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de veteranos y veteranas con enfermedades crónicas o prevenibles, mediante la detección oportuna, sensibilización de las familias y referencia de pacientes al sistema de salud pública. Objetivo Específico: Monitoreo y seguimiento a la población veterana referida en la fase uno, ampliación de cobertura geográfica para el diagnóstico, entrega de material informativo, equipo de monitoreo a casos especiales que sean necesarios.

Numeral 6. Actividades a Realizar: A.1.3 Jornadas de Salud (detección y respuestas a enfermedades) Estas jornadas se realizarán en dos momentos: La consulta inicial en donde se asignarán los exámenes requeridos por el médico según sea el caso y la segunda jornada será para informar a los pacientes de su estado de salud en base a los resultados obtenidos ... Se prevé realizar 30 jornadas médicas de detección y 30 de respuestas. En las jornadas de respuestas se convocarán únicamente a todos los pacientes que se les dejó exámenes, radiografías o evaluaciones de algún tipo que pueda servir para diagnosticar la buena o mala condición de salud de los veteranos y veteranas. Además, es importante mencionar que en ambas jornadas se hará entrega de medicamentos.

Instructivo UFI – MSPAS No. 01/2010 Lineamientos para la Ejecución de Fondos entregados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en Concepto de Subsidios.

Romano I. OBJETIVOS. Normar la entrega y ejecución de los recursos financieros que este Ministerio transfiere en concepto de subsidio a Instituciones sin fines de lucro, dedicadas a actividades de Beneficencia y Asistencia Social. - Establecer los lineamientos para obtener información sobre el destino de los recursos financieros que reciben las Instituciones subsidiadas a través de este Ministerio.

Romano II. ALCANCE. Estas normas serán aplicables a las Instituciones que reciben fondos en concepto de transferencias por subsidio a través de Ministerio de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto vigente.

Romano IV. LINEAMIENTOS GENERALES. – Apartado No. 5 Cada institución debe elaborar un PLAN DE TRABAJO ANUAL, en el cual se detallen las actividades a desarrollar con los recursos financieros que esperan recibir en concepto de subsidio y enviarlo a la Unidad Financiera de este Ministerio al inicio de cada ejercicio fiscal, (excepto aquellos cuyo monto anual asignado sea inferior a \$15,000.00), la presentación de este Plan será requisito indispensable para la entrega de los fondos. (anexo No.1).

Romano VI. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS. – Apartado No. 1. Cada institución debe establecer los controles internos necesarios para facilitar el seguimiento de la ejecución de los fondos entregados en concepto de subsidio, Apartado No. 2. Los fondos se deben invertir exclusivamente en el financiamiento de las actividades planteadas en el Plan de Trabajo Anual presentado a inicio del ejercicio fiscal.

Con relación al literal c) sobre "Servicios de Laboratorio y Radiología brindados"  
Contrato "Servicios de Ultrasonografía" de fecha 1 de marzo de 2017, cláusula PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, el contratista se obliga para con el contratante a facilitar su servicio por el plazo estipulado en la cláusula tercera, los servicios de ultrasonografía, en el marco del proyecto "PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD A COMUNIDADES" el contratista desempeñará las siguientes funciones que le corresponden según el cargo, para el cual está siendo contratado, comprometiéndose a cumplirlas fielmente: a) Recibir los pacientes sin citas previas b) Atender de forma de calidad y calidez a los pacientes c) Llevar control de asistencia de los pacientes ...

Contrato "Servicios de Laboratorio" de fecha 1 de marzo de 2017, cláusula PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, el contratista se obliga para con el contratante a facilitar su servicio por el plazo estipulado en la cláusula tercera, los servicios de laboratorio clínico, en el marco del proyecto "PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD A COMUNIDADES" el contratista desempeñará las siguientes funciones que le

corresponden según el cargo, para el cual está siendo contratado, comprometiéndose a cumplirlas fielmente: a) Recibir los pacientes sin citas previas b) Atender de forma de calidad y calidez a los pacientes c) Llevar control de asistencia de los pacientes ...

Contrato "Servicios de Mamografías" de fecha 6 de abril de 2017, cláusula PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, el contratista se obliga para con el contratante a facilitar su servicio por el plazo estipulado en la cláusula tercera, los servicios de mamografía, en el marco del proyecto "PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD A COMUNIDADES" el contratista desempeñará las siguientes funciones que le corresponden según el cargo, para el cual está siendo contratado, comprometiéndose a cumplirlas fielmente: a) Recibir los pacientes sin citas previas b) Atender de forma de calidad y calidez a los pacientes c) Llevar control de asistencia de los pacientes ...

La deficiencia ha sido originada por que el Representante Legal y Presidente, así como la Directora Ejecutiva de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA, debido a que autorizaron y pagaron gastos que no se relacionan con los objetivos del Convenio firmado y el Plan de Trabajo Anual 2017, como parte integral del mismo, tampoco documentaron el uso de fondos, ni presentaron las autorizaciones de reasignación por MINSAL.

En consecuencia, se utilizaron \$100,057.23 provenientes del presupuesto del Ministerio de Salud, en actividades no relacionadas de los cuales no documentaron su uso en los rubros autorizados en el Plan de Trabajo y en la población beneficiada, de conformidad con los objetivos del Convenio; tampoco evidenciaron la reasignación de rubros del plan de trabajo para su uso, cumpliendo con el procedimiento establecido en el mismo Convenio.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

**En nota de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrita por Presidente y Representante Legal de PROVIDA y Directora Ejecutiva, expresan:**

En cumplimiento del plazo otorgado durante la lectura de borrador de informe realizada en la fecha quince de diciembre de dos mil veintidós en la sala de reuniones de la Dirección de Auditoría Cuatro, por la misma Dirección para que nuestra Asociación entregue evidencia documental que se refiere a las CONDICIONES SEÑALADAS en el borrador de informe mencionado, presentamos en este acto, las evidencias documentales que se detallan en el presente material en cada uno de los literales que corresponden a la CONDICIÓN 1 y a la CONDICIÓN 2.

En el material que se entrega, se incluyen documentos que son fotocopias de los registros y documentos originales que se encuentran en los archivos de la institución y que están a disposición de las autoridades de la Corte de Cuentas. Lo mismo que una MEMORIA USB que contiene archivos electrónicos complementarios de las copias en el papel que se entregan.

## 1. GASTOS REALIZADOS EN ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

### CONDICIÓN 1, LITERAL a)

Con relación a las actividades señaladas en este literal, se presentan pruebas documentales que se refieren a la pertinencia de las actividades con los indicativos del Plan de trabajo aprobado y ejecutado. El plan de trabajo se refiere a acciones genéricas que luego se traducen en acciones puntuales en correspondencia con las necesidades y urgencias de cada comunidad; en ese sentido, la realización de acciones como convivencias, marchas, y otras, orientan el mejoramiento de las condiciones de vida desde un punto de vista dinámico. Habida cuenta que es la interacción social la que representa la dimensión humana y social más significativa.

Dejamos en claro que todas las bitácoras de acciones administrativas, traslado de pacientes, traslado de personal, realización de compras, tramites bancarios, participación en convivencias, reuniones institucionales de seguimiento, entre otras. Todas estas acciones tienen su vinculación con el plan de trabajo desde la actividad "1.4 seguimiento y monitoreo del proyecto"

Así, mismo el año 2017 todo el equipo de campo: médicos, enfermeras, psicólogas, polivalentes tenían su sede de trabajo en las instalaciones de PRO-VIDA Nejapa; por ello, la mayoría de movimiento se iniciaban desde Nejapa y en la oficina central únicamente permanecían la coordinadora administrativa y la auxiliar contable del programa.

Anexos 1.a.1 hasta el anexo 1.a.12, que son documentos varios que respaldan las bitácoras señaladas.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal a).

### CONDICIÓN 1, LITERAL b)

Sobre la actividad "rendición de cuentas", se realizan dos tipos: Una convocada por el Ministerio de Salud, la cual va dirigida a sus autoridades, a la que nos presentamos a las instalaciones del ministerio y esta actividad solo genera uso de combustible para el traslado. La otra rendición es convocada por PRO-VIDA, que va dirigida a la población beneficiaria del programa de atención en salud a comunidades, la cual está contemplada dentro del presupuesto del Plan como parte de la actividad 1.4 "Seguimiento y monitoreo del proyecto" con el fin de transparentar ante los beneficiarios el uso de fondos e informar logros del ejercicio anterior, a la población de las comunidades beneficiarias. Esta actividad implica en favor de la población alimentación, movilización, logística

y papelería, entre otros. Por ello, en el plan dentro del presupuesto siempre se han incluido estos gastos.

La rendición de cuentas a los beneficiarios es una actividad que se ha venido realizando desde el año 2015 hasta finalizado el ejercicio. Obviamente, cada rendición de cuentas se realiza en el año siguiente al del ejercicio, esto se compensa con la realización de la rendición de cuentas del presente ejercicio en el año siguiente. (La rendición de cuentas 2017 se realizó con fondos del 2018).

En los Anexos 1.b.1 se presentan los documentos que respaldan la participación de la población beneficiaria, delegados del MINSAL y su indicativo dentro del presupuesto del programa.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal b).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL c)

Al revisar el detalle provisto en el Anexo 3, vemos que todos los cheques librados para el pago de medicamento y servicios de este literal, están vinculados al plan de trabajo presentado, por lo que adjuntamos los memorándums de autorización y justificación de los servicios señalados.

En cuanto a la aseveración que el monto gastado superó el monto ofertado por los otros proveedores, no es cierto ya que el incremento en el monto del contrato responde al incremento de los servicios y medicamentos adquiridos que estaban previamente justificados.

En los Anexos 1.c.1 Memorándum de autorización y justificación y cuadros resumen de los servicios recibidos donde se constata el incremento de producto.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal c).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL d)

Sobre este literal, compartimos documentación física y electrónica que demuestra que son actividades relacionadas con el plan de trabajo, ya que existe evidencia documental suficiente que demuestra que los servicios y suministros adquiridos fue para los pacientes del programa en salud a comunidades. Se les presenta como prueba documental que dos jornadas medicas con sus respectivas listas de asistencias, expedientes clínicos y recetas.

Anexo 1.d.1 Listado de asistencia a la Jornada de detección, expedientes de cada paciente en base orden de la lista de asistencia de la comunidad Cenícero, Suchitoto, Cuscatlán y municipio de San Fernando, Chalatenango.

Además, las recetas médicas que detallan cantidad y tipo de medicamento entregado a cada paciente.

Esto demuestra que todos los servicios de este listado señalados son de los beneficiarios del proyecto. Por lo tanto, están relacionados al programa.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal d).

CONDICIÓN 1, LITERAL e)

Sobre este literal:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
17	Gastos de seguimiento y monitoreo del proyecto	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00

El Convenio establece en su Cláusula segunda Base Legal Aplicable:

“Que de conformidad a la Ley de Presupuesto General, aprobada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2017, mediante Decreto Legislativo No.590 de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, correspondiente al 01 de febrero del mismo año, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro de Subsidios Varios, a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA PRO-VIDA para programas de Atención de Salud en Comunidades, la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$300,000.00)”

Como se aprecia, el subsidio otorgado a PRO-VIDA proviene del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2017, mismo que fue presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa al cierre del mes de septiembre 2016 (tal como lo establece la Constitución de la República). El período de cada ejercicio fiscal está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de ese año, aun cuando este fue aprobado en enero de 2017, las actividades comienzan a ejecutarse el 01 de enero de ese año.

De lo anterior y tomando en consideración la Cláusula primera del Convenio, “Objeto del convenio” la cual establece: “El objeto del presente convenio es establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entregará los fondos en concepto de subsidio a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA Para Programas de Atención de Salud en Comunidades, “durante el ejercicio fiscal 2017 (1 de enero al 31 diciembre 2017)”; desde su primera cláusula el convenio fue formulado para todo el ejercicio fiscal 2017.

Por último, confirmamos que no se ha violentado la Cláusula séptima del convenio relacionada con la vigencia, la cual establece: “El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción”, ya que no se han imputado gastos con fecha anterior a la firma del Convenio. Podemos comprobar

que la fecha de los cheques emitidos corresponde al periodo de vigencia del convenio.

Además, se hizo una consulta vía correo electrónico al jefe de la Unidad Financiera del Ministerio de Salud, Lic. ..., quien por el mismo medio respondió a la consulta que no había problema con incluir los gastos.

En los Anexos 1.e.1: Correo electrónico de comunicación entre la asociación y el MINSAL

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal e).

CONDICIÓN 1, LITERAL f)

El Plan de Trabajo aprobado, detalla lo siguiente:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
17	Gastos de seguimiento y monitoreo del proyecto	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00

Como se aprecia en el cuadro anterior, este no viene desglosado, pero es el fondo que permite a PRO-VIDA pagar salarios y complementos a personal administrativo que hace funciones a tiempo parcial para la buena gestión del proyecto en el área administrativa y contable. En este sentido, la gestora de proyectos de PRO-VIDA tiene como una de sus funciones el monitoreo de logros por trimestre e informe a dirección cuando haya posibles atrasados en el avance de las metas.

En los Anexos 1.f.1: Cuadro de Asignación de recursos financieros donde puede verificar la información completa que contiene en su línea 17 la asignación para gasto de seguimiento y monitoreo. Además, las funciones realizadas por la gestora de proyectos asignadas en su contrato laboral.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal f).

CONDICIÓN 1, LITERAL g)

Sobre el señalamiento de este literal, existen documentos que evidencian las diferentes actividades realizadas tanto por el personal del proyecto que recibía un viatico de \$40.00 mensual y el viatico de referentes de las comunidades (beneficiarios líder o lideresa de las comunidades que apoyaba con la organización, convocatoria y logística general de la jornada médica) PRO-VIDA considera en todos sus proyectos como un derecho reconocer económicamente por el tiempo invertido para que la jornada se realice con éxito. Además, estaban considerados dentro de la ejecución financiera del proyecto en su rubro "viáticos y pasajes":

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
12	Viáticos y Pasajes	860.00	2,580.00	2,580.00	7,390.00	13,410.00

Los cheques señalados contienen el respaldo de las firmas tanto del personal del Programa de Atención en Salud a Comunidades, como de la población referente que recibió este apoyo económico.

En los Anexos 1.g.1: Cuadro de Asignación de recursos financieros donde puede verificar la información completa que contiene en su línea 12 la asignación para gasto de viáticos y pasajes

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal g).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL h)

En su condición No. 1 literal h) exponemos que no existe duplicación de gastos pues se trata de dos recorridos diferentes: un primer recorrido desde el lugar de vivienda de los beneficiarios a un punto de los puntos de encuentro:

- Beneficiarios de Cabañas y Suchitoto se movieron por medios locales de transporte hasta Ilobasco (este recorrido se les financió con el viatico pagado.)
- Beneficiarios de las comunidades de Chalatenango se movieron de su lugar de residencia hasta la ciudad de Chalatenango por sus medios locales de transporte (este recorrido se les financió con el viatico pagado)
- Beneficiarios de comunidades del departamento de San Salvador se movilizaron hacia la sede de PRO-VIDA por medios locales de transporte (este recorrido se les financió con el viatico pagado)
- Beneficiarios de comunidades Nuevo Edén se movilizaron por sus propios medios hasta el municipio Nuevo Edén (este recorrido se les financió con el viatico pagado) y así sucesivamente el resto de los transportes.

La cantidad de dinero entregado a cada beneficiario cubría el traslado de transporte local hasta el punto de encuentro, y la compensación económica por la inversión de tiempo en el taller que tuvo 2 días de duración.

Por lo descrito anteriormente, en ningún momento se canceló dos veces un mismo servicio, ya que como se explica, son dos gastos diferentes y que no deben ser confundidos. Además, el taller de organización es una actividad que está directamente vinculada a los objetivos del programa lo que puede confirmarse en el plan de trabajo como la actividad "A.1.2 Taller sobre Organización en Salud: Esta actividad consiste en sensibilizar a líderes y lideresas de cada municipio a intervenir en el fortalecimiento de su organización, especialmente para lograr mejores condiciones de vida y auto cuidado de la misma. Estos talleres serán impartidos en los diferentes municipios y se entregará material didáctico"

En los Anexos 1.g.1: Plan de Trabajo que confirma la realización del taller de organización como actividad vinculada a los objetivos del programa y además, recibos de pagos de transporte puede verlos en los ampos de documentos financieros 2017 entregados a Corte de Cuentas de forma electrónica.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal h).

CONDICIÓN 1, LITERAL i)

Con relación este señalamiento; exponemos que se revisaron los cheques 871 y 875 donde se confirmó que aparece en el listado el personal mencionado, pero en el cheque 1002 al revisar no aparece el nombre del polyvalente en ninguna de las 4 planillas por lo que este señalamiento debe quedar sin efecto y le adjuntamos las listas para que pueda verificar.

Con respecto a lo observado en los cheques 871 y 875, se gestionará una declaración jurada por parte de los representantes de los menores de edad beneficiados con ese viatico ya que el personal por desconocimiento se incluyó en la planilla; pero quienes se beneficiaron del monto fueron niños y niñas que acompañaban a las madres adultas y que por carecer de documento de identidad no se incluyeron sus nombres en los listados.

CONDICIÓN 1, LITERAL j)

En su Condición No. 1 literal j) los gastos tales como: mantenimientos de vehículos, seguros, compra de llantas y otras similares se encuentran presupuestados en el Plan de Trabajo; como se observa en el detalle es el siguiente:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
4	Combustibles y Lubricantes	455.00	2,000.00	1,500.00	1,195.00	5,150.00
5	Llantas y neumáticos	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
11	Mantenimiento y Reparación de Equipo	0.00	3,000.00	3,000.00	2,060.00	8,060.00

Como se aprecia en el cuadro anterior, los gastos estaban presupuestados desde su formulación y fueron utilizados para conseguir el objetivo del proyecto. Todos estos gastos en la medida que garantizan la ejecución de las actividades “contribuyen a la calidad de vida de la población de los veteranos con enfermedades crónicas o prevenibles, mediante la detección oportuna” pues sin apoyo de equipo de oficina y vehículos, y su correspondiente mantenimiento, garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria sería imposible.

Los vehículos institucionales asignados al programa hacían largos recorridos diariamente transportando personal técnico y beneficiarios, lo que

constantemente generaba desgastes de los equipos y por lo mismo se presupuestó fondos para su mantenimiento y así poder asegurar la vida del personal y de los beneficiarios que utilizaron estos vehículos, en cuanto al mantenimiento de equipo de oficina como computadoras y aires acondicionados es parte de la cobertura para asegurar el trabajo administrativo y además para mantener el medicamento en resguardo en condiciones climáticas adecuadas.

Las pruebas documentales ustedes ya las tienen, en los ampos entregados en versión digital pues cada Boucher incluye una hoja de solicitud misma que justifica para qué será utilizado el gasto por tal motivo no se incluyen más pruebas documentales.

#### CONDICIÓN 1, LITERAL k) (antes l)

El Plan de Trabajo en su apartado 6 Actividades a realizar, establece:

“A.1.2 Taller sobre Organización en Salud. Esta actividad consiste en sensibilizar a líderes y lideresas de cada municipio a intervenir en el fortalecimiento de su organización, especialmente para lograr mejores condiciones de vida y autocuidado de la misma. Estos talleres serán impartidos en los diferentes municipios y se entregará material didáctico”

En el cheque 1117 se puede constatar los diferentes municipios donde se realizaron réplicas del taller general que se realizó en Morazán. Además, podrán encontrar los listados de las personas que recibieron los cuadernos; para el acta de recepción de cuadernos que firmó el director del centro escolar Caserío Hacienda las Pampas, es importante mencionar que fue uno de las comunidades beneficiadas con jornada médica y el personal en su primera visita constató la necesidad de estos cuadernos, en el alumnado del centro que se prestó para realizar las jornadas médicas. El alumnado de este centro está formado por hijos e hijas de los beneficiarios y la donación se realizó en el marco de la jornada medica con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad vida de los grupos familiares participantes del proyecto.

#### CONDICIÓN 1, LITERAL l) (antes m)

En su Condición No. 1 literal m) sobre el pago de planilla de los meses enero y febrero 2017, se demuestra con el Plan de Trabajo que los fondos estaban presupuestados y, además, se hizo la consulta con el jefe de la Unidad Financiera de MINSAL sobre el pago de los gastos enero y febrero vía correo electrónico, a lo cual se nos manifestó que no había ningún problema con incluirlos. Se hizo una consulta al Lic. ..., quien por el mismo medio respondió a la consulta que no había problema con incluir los gastos.

En los Anexos 1.e.1: Correo electrónico de comunicación entre la asociación y el MINSAL

El numeral 8 Asignación de Recursos Financieros, del Plan de Trabajo aprobado, detalla lo siguiente:

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
1	Remuneraciones	37,445.00	37,445.00	37,445.00	37,445.00	149,780.00

Como se observa en el cuadro anterior, las remuneraciones de los empleados fueron presupuestadas y aprobadas por el MINSAL de forma trimestral y de manera uniforme, ya que cada trimestre posee el mismo monto a ejecutar, de lo cual se sobreentiende que, para el primer trimestre, estaban comprendidas las remuneraciones de enero a marzo 2017.

Cabe mencionar que la ejecución del proyecto se hace sobre la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades establece:

“De la Asociación

7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”. Como es habitualmente comprendido, un ejercicio fiscal cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del año al que se refiera.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la condición No. 1 literal m).

**En nota de 5 de diciembre del 2022, suscrita por Presidente y Representante Legal y Directora Ejecutiva expresan lo siguiente:**

Reciban un atento y cordial saludo: En relación con su nota de fecha 20 de noviembre de 2022 y su prorroga de fecha 29 de noviembre del mismo año, referente al Examen Especial de uso de los fondos y cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Salud (MINSAL) y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PRO-VIDA), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la que solicitan nuestros comentarios debidamente documentados a las siguientes Condiciones de Auditoría, el detalle de nuestras respuestas se presenta a continuación:

**1. GASTOS REALIZADOS EN ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**CONDICIÓN 1, LITERAL A)**

En su condición No. 1 literal a) sobre la compra de combustible para la realización de actividades no vinculadas con el Programa de Atención en Salud a Comunidades; hemos verificado una por una, y todas tienen relación o bien están autorizadas por tener alguna relación directa o indirecta con la gestión del programa. Los comentarios se presentan en tabla de Anexo 1.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal a).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL B)

En su condición No. 1 literal b) mencionan que se emitieron 6 cheques por un total de \$ 1,806.11 para pagos de actividades sobre el evento de Rendición de Cuentas del programa ejecutado en el periodo inmediato anterior año 2016, el cual no se relaciona a los objetivos del "Programa de Atención en Salud a Comunidades, correspondiente al período 2017", tal afirmación no es válida ya que aunque la rendición fuese de fondos 2016 la actividad está en el marco de la actividad del plan de trabajo 1.4 que es administración y seguimiento del proyecto y como no era posible realizarla durante la implementación del año 2016, siempre se ha realizado después de la finalización del ejercicio por lo que jamás tuvimos ningún señalamiento por parte de Ministerio de Salud, sino más bien apoyo pues cada año enviaban un representante MINSAL para estar con nosotros en el evento; como verificador se muestra hoja de asistencia al evento donde se hace constar la asistencia de la Dra. ... y Dra. ... de la Unidad de Atención a Veterano de Guerra MINSAL.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal b).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL C)

En su condición No. 1 literal c) Identifican bienes y servicios que la Asociación firmó el 1 de marzo y 21 de junio del 2017, se incrementaron mediante adenda (modificaciones de contrato) cuyo incremento asciende a \$13,698.08, sin que se disponga de la documentación que evidencie la necesidad de ese incremento, ni tampoco que se relacionen con las actividades vinculadas al plan de trabajo autorizado.

Al revisar el detalle provisto en el Anexo 3, vemos que todos los mencionados sí están vinculados al plan de trabajo presentado y están directamente vinculadas a las actividades, por lo que buscamos los memorándums de autorizaciones y se comparten...

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal c).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL D)

En su Condición No. 1 literal d) el auditor indica: "...que no se relacionan con el referido programa debido a que no detallan las personas beneficiadas, carecen de numero de DUI y firmas, que respalde la recepción de la prestación del servicio en el marco de los objetivos del programa"; no obstante, ese no era el procedimiento establecido para la toma de exámenes y tampoco en ningún documento oficial se encuentra descrito ese proceso a seguir, por consiguiente y

## Corte de Cuentas de la República

### El Salvador, C.A.

con el fin de identificar el proceso seguido para la toma de exámenes, el mismo se describe a continuación:

Una vez identificado los beneficiarios finales (jornadas de detección...), que provenían, por ejemplo, de la Asociación Nacional de Veteranos y Veteranas de Guerra del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (ANVEGE) y de otras Asociaciones de Veteranos y Ex Combatientes, entidades que aglutinan a las personas inscritas en el Registro Nacional de Veteranos de Guerra y Excombatientes del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE), se programaba la consulta médica inicial.

Luego de asistir a la consulta médica inicial, en la cual cada persona que pasaba consulta firmada el listado de asistencia (nombre, comunidad, número de DUI y firma), se programaba con el Laboratorio Clínico la fecha de realización de los exámenes de laboratorio a realizar (según consta ...), de acuerdo con el diagnóstico establecido, y se establecía la fecha de la siguiente cita médica para la revisión de los resultados de los exámenes médicos.

Una vez realizado el examen médico el laboratorio remitía un listado de todas las personas atendidas en las que se identifican las siguientes generales: fecha de realización del examen, nombre del paciente, edad y tipo de examen realizado, esto con el fin de remitir la factura correspondiente por el servicio prestado, cabe mencionar que en dicha factura también se especificaban la cantidad de servicios recibidos, el tipo de servicio, las fechas de realización y los precios unitarios y totales (se adjunta un proceso de pago como muestra...)

Junto con la remisión del listado, también se entregaban los resultados de los exámenes realizados a todos los pacientes, en dos ejemplares en original (uno quedaba en el expediente del paciente y el otro se le entregaba al paciente) tal como lo establece la cláusula e) del contrato.

En la segunda cita médica (la cual se programó desde la primera cita), se le entregaban los resultados al paciente (...) y se firmaban los listados de asistencia (nombre, comunidad, número de DUI y firma ...), como señal de aceptación de los resultados (jornada de respuestas) y se programa cita de seguimiento si era necesario, además, se le entregaba medicamento si el paciente lo necesitaba.

Todo el proceso descrito con anterioridad puede verificarse en cada uno de los expedientes de los pacientes, los cuales se encuentran disponibles para su verificación en el momento que crean oportuno, así mismo se remite un ejemplar (...) como muestra, en específico puede tomarse al paciente ... o el que ustedes consideren oportuno darle seguimiento al expediente.

Por otra parte, para todos los 49 cheques descritos en su Condición No. 1 literal d) y su Anexo 4 corresponden los mismos procedimientos y, por lo tanto, pueden verificar cada uno de los expedientes de los pacientes contemplados en todos y

cada uno de los cheques pagados en concepto de exámenes de laboratorio y radiología.

Por último, tanto en el sistema de salud público y privado, así como en el ISSS no es una práctica habitual firmar y colocar el número de DUI en algún documento al realizar y recibir respuesta de un examen o retirar documento; el funcionamiento del sistema de salud es muy diferente al recibir bienes, servicios o consultorías.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal d)

#### CONDICIÓN 1, LITERAL E)

En su Condición No. 1 literal e) el auditor indica: "PRO-VIDA cobró \$2,000.00 en cheque No.811 que fue emitido por un monto total de \$3,000.00 en concepto de "Gastos Administrativos de enero, febrero y marzo" según registro contable No. P4R-00012 del 21/3/2017; servicios, que a esa fecha no había prestado por el manejo de fondos, ya que el convenio se firmó hasta el 27 de febrero del 2017"; aclaramos que los gastos se refieren a la "Administración y seguimiento del proyecto" y no solo al manejo de fondos. No obstante, el Plan de Trabajo aprobado en el numeral 8 Asignación de Recursos Financieros, detalla lo siguiente:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
17	GASTOS DE SEGUIMIENTO MONITOREO DEL PROYECTO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00

De lo anterior se sobreentiende que el costo mensual por el manejo de fondos era a razón de \$1,000.00 y que acumulado al mes de marzo era de \$3,000.00, tal como lo indica el cuadro anterior (\$3,000.00 para el primer trimestre), cabe mencionar, que en ningún momento se está imputando un gasto con fecha anterior a la de la firma del contrato, todos los gastos están comprendidos con fecha posterior de su firma; por otra parte, si se habían realizado actividades previas a la firma del contrato, un ejemplo de estas son:

- Identificación de la zona de intervención.
- Reuniones de coordinación con autoridades del MINSAL para la elaboración de los diferentes instrumentos jurídicos (Plan de Trabajo, Convenio, entre otros).
- Acciones de coordinación de la población beneficiaria. - Entre otros.

En ese sentido, PROVIDA respecto a lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades establece en su Cláusula Tercera, compromiso de las partes: "De la Asociación 7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”.

Por otra parte, el Convenio establece en su Cláusula segunda Base Legal Aplicable: “Que de conformidad a la Ley de Presupuesto General, aprobada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2017, mediante Decreto Legislativo No.590 de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, correspondiente al 01 de febrero del mismo año, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro de Subsidios Varios, a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA PRO-VIDA para programas de Atención de Salud en Comunidades, la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$300,000.00)”

Como se aprecia, el subsidio otorgado a PRO-VIDA proviene del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2017, mismo que fue presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa al cierre del mes de septiembre 2016 (tal como lo establece la Constitución de la República) el período de cada ejercicio fiscal está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de ese año, aun cuando este fue aprobado en enero de 2017, las actividades comienzan a ejecutarse el 01 de enero de ese año.

De lo anterior y tomando en consideración la Cláusula primera del Convenio, objeto del convenio, la cual establece: El objeto del presente convenio es establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entregará los fondos en concepto de subsidio a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA Para Programas de Atención de Salud en Comunidades, durante el ejercicio fiscal 2017”; desde su primera cláusula el convenio fue formulado para todo el ejercicio fiscal 2017.

Por último, reconfirmamos que no se ha violentado la Cláusula séptima del convenio relacionada con la vigencia, la cual establece: "El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción", ya que no se han imputado gastos con fecha anterior a la firma del Convenio.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal e).

**CONDICIÓN 1, LITERAL F)**

En su Condición No. 1 literal f) el auditor indica: Pagaron en concepto de complemento de salario a “Gestora de Proyectos” (personal administrativo de PRO-VIDA), por un monto total de \$2,400 00, que no tienen relación con el uso de los fondos autorizados en el Plan de Trabajo, en los meses de enero a diciembre, debido a que este complemento de salarios fue presupuestado para

ser utilizado en actividades de Auditoría y no para salarios de acuerdo al plan de trabajo"; no obstante, en el Plan de Trabajo está indicado y presupuestado el gasto, tal como se indica a continuación:

Numeral 8 Asignación de Recursos Financieros, del Plan de Trabajo aprobado, detalla lo siguiente:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
1	REMUNERACIONES	\$37,445.00	\$37,445.00	\$37,445.00	\$37,445.00	\$149,780.00

Como se aprecia en el cuadro anterior, este no viene desglosado (salarios, complementos y otros), en ese sentido, el presupuesto se considera que incluye todas las prestaciones que por ley debe pagar el patrono, esto en función del cumplimiento de las leyes laborales.

Cabe mencionar, que todos los gastos en concepto de pago de personal están vinculados a las acciones del proyecto y responden exclusivamente a la finalidad de los objetivos de este.

Por todo lo descrito anteriormente y con la información suministrada, consideramos que cumplimos todos los requisitos de elegibilidad de los gastos y por lo tanto de la manera más respetuosa solicitamos que dicho hallazgo sea considerado como subsanado.

#### CONDICIÓN 1, LITERAL G)

En su Condición No. 1 literal g) el auditor indica: "...los cheques no están evidenciados con el respaldo de la actividad o misión realizada en función del programa aprobado, por lo que no se pueden relacionar con el uso de los fondos..."; no obstante, lo indicado por el auditor, existen documentos que evidencian las diferentes actividades realizadas de forma mensual por todo el equipo del proyecto, estas se presentan a continuación:

- Calendarización de actividades (se adjunta como ejemplo la del mes de mayo 2017 ... y agosto 2017 ...)
- Informe mensual del equipo de enfermería (se adjunta como ejemplo la del mes de mayo 2017 ... y agosto 2017 ...)
- Informe mensual del equipo de psicología (se adjunta como ejemplo la del mes de mayo 2017 ... y agosto 2017...)
- Informe mensual del equipo de doctoras (se adjunta como ejemplo la del mes de mayo 2017... y agosto 2017 ...)

Por otra parte, el pago de viático se ampara en el artículo 119 del Código de Trabajo vigente a esa fecha, el cual establece en su parte pertinente: "No constituye salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del patrono, como las bonificaciones y gratificaciones ocasionales y 10 que recibe en dinero no para su beneficio ni para subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones,

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

como los gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo u otros semejantes, ni tampoco las prestaciones sociales de que trata este Código”.

Además, la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades, establece: “De la Asociación 7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”.

Por lo descrito anteriormente se respetó lo establecido en el PLAN DE TRABAJO ANUAL, el cuál establecía la siguiente línea presupuestaria:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
12	VIATICOS Y PASA ES	\$860.00	\$2,580.00	\$2,580.00	\$7,390.00	\$13,410.00

También, el pago se realizaba de forma mensual y por un monto fijo, y no por cada intervención que realizaba cada persona; el monto máximo pagado fue de \$40.00 mensuales, que de acuerdo con las distancias recorridas y los tiempos invertidos se considera una cuantía razonable, tal como lo indica la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por último, para todos los 20 cheques descritos en su Condición No. 1 literal g) y su Anexo 5 corresponden los mismos procedimientos y, por lo tanto, pueden verificar cada uno de los informes y las calendarizaciones mensuales realizadas por el equipo técnico del proyecto.

En conclusión, consideramos que el pago de viáticos estaba soportado y documentado con las actividades descritas tanto en la calendarización de actividades como en los informes mensuales realizados por el personal del proyecto; así mismo, se apega a las disposiciones legales pertinentes, en ese sentido, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No, 1 literal g).

**CONDICIÓN 1, LITERAL H)**

En su condición No.1 literal h) expresa que la administración pagó dos veces un mismo servicio, a través de la cancelación en concepto de viáticos y pasajes a asistentes a taller de organización por monto total de \$500.00, con cheque 1120 de fecha 13 de octubre de 2017, y a su vez realizó la contratación de servicio de buses para el traslado de asistentes a la misma actividad; no obstante, el gasto de transporte de personas se compone de dos formas, las cuales se establecen a continuación:

- Pago de transporte colectivo: es el cancelado a un autobús o similar para el traslado de las personas del punto de encuentro al lugar del evento (como ejemplo se adjunta el cheque 1121 ...), y
- Pago de transporte individual: es el cancelado a cada participante debido a la movilización que realiza desde su lugar de habitación al punto de encuentro (ida y vuelta), se adjunta como evidencia el cheque 1120...

Por lo descrito anteriormente, en ningún momento se canceló dos veces un mismo servicio, ya que como se explica, son dos gastos en conceptos diferentes y que no deben ser confundidos.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal h).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL I)

En su condición No. 1 literal i) mencionan que se emitieron 3 cheques a favor del personal que laboraba para el programa, a quienes les cancelaron viáticos con fondos destinados a otro rubro, llamado "viáticos a pacientes" por un monto de \$71.50, se utilizó el rubro sin haberlo aprobado el Ministerio.

Ante este señalamiento exponemos que se revisaron y se confirmó el uso por parte del personal mencionado de este viático a razón de haber estado apoyando ese día en la jornada, pero que el personal por desconocimiento fue incluido en la planilla; quienes se beneficiaron del monto de viáticos fueron niños y niñas que acompañaban a las madres adultas y que por carecer de documentos de identidad no se incluyeron sus nombres en los listados.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta subsanada la Condición No.1 literal i).

#### CONDICIÓN 1, LITERAL J)

En su Condición No. 1 literal j) el auditor indica: "Se cancelaron gastos en el marco del Programa de Atención en Salud a Comunidades, correspondiente al año 2017, por un monto total de \$8,078.82, los cuales fueron destinados a adquisiciones de bienes o servicios variados (polarizados de vehículos, mantenimiento de computadora, seguro de vehículos, accesorios para vehículos, refrenda de tarjeta de circulación, llantas, accesorios para oficina, cajas para resguardo de aparatos, mantenimiento de aire acondicionado) no relacionados al uso de los fondos asignados y autorizados en el plan de trabajo"; no obstante, los gastos tales como, mantenimientos de vehículos, seguros, compra de llantas y otras similares se encuentran presupuestados en el Plan de Trabajo; el detalle es el siguiente:

**Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.**

	TIPO DE GASTOS	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
4	COMBUSTIBLE LUBRICANTES	\$455.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,195.00	\$5,150.00
5	LLANTAS NEUMÁTICOS	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,060.00	\$8,060.00

Como se aprecia en el cuadro anterior, los gastos estaban presupuestados desde su formulación y fueron utilizados para conseguir el objetivo del proyecto, en ese sentido se presenta la siguiente evidencia:

- Factura del seguro de vehículo NISSAN — NP 300 FRONTIER P 704191 (gasto observado por el auditor ...).
- Bitácoras de uso de combustible en la que se identifica el vehículo observado con las diferentes actividades realizadas en el marco del proyecto (...).

Como se observa en la evidencia presentada, el gasto efectuado por la cobertura de seguro se realizó a un vehículo que estaba asignado al proyecto y que fácilmente puede identificarse su uso a través de las bitácoras de uso de combustible.

Todo lo anterior se efectuó en cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades que establece:

“De la Asociación 7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”.

Por último, es importante recalcar que los gastos efectuados están en concordancia con el objetivo establecido en el Convenio y Plan de Trabajo.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 1 literal j).

**CONDICIÓN 1, LITERAL L)**

En su Condición No. 1 literal l) el auditor indica: "Se compraron 500 cuadernos para taller de organización, mediante factura No 2013 de fecha 18/10/2017, de los cuales, 400 unidades equivalentes a \$880.00, fueron entregados en actividades que no se pueden relacionar con el uso de fondos aprobados en el plan de trabajo presentado al MINSAL"; no obstante, existe evidencia que soporta la entrega de los 500 cuadernos, la cual se presenta a continuación:

- Factura 2013 (observada por auditoría ...).
- Listados de entrega de fecha 21 y 22 de octubre en la que se evidencia la entrega de 100 cuadernos (...).

- Acta de entrega de fecha 7 de noviembre en la que se donan 170 cuadernos al Centro Escolar Caserío Hacienda Las Pampas del Municipio de San Miguel (...) cuyos beneficiarios son hijos e hijas de pacientes atendidos por el proyecto y como forma de contribuir a la solución de las necesidades de los/as beneficiarios/as.
- Listados de entrega en réplicas del taller de organización que consistían en actividades realizadas en las comunidades de origen de los/as líderes/as con los contenidos del taller (...).

Cabe mencionar que la ejecución del proyecto se hace sobre la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades que establece:

“De la Asociación 7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”.

Por otra parte, el Plan de Trabajo en su apartado 6. Actividades a realizar, establece: “A.1.2 Taller sobre Organización en Salud Esta actividad consiste en sensibilizar a líderes y lideresas de cada municipio a intervenir en el fortalecimiento de su organización, especialmente para lograr mejores condiciones de vida y autocuidado de la misma. Estos talleres serán impartidos en los diferentes municipios y se entregará material didáctico”.

Por lo descrito anteriormente y brindadas todas las explicaciones y evidencias, de la manera más respetuosa solicitamos que dicho hallazgo sea considerado como subsanado.

#### CONDICIÓN 1, LITERAL M)

En su Condición No. 1 literal m) el auditor indica: "Se canceló un monto de \$16,132.73 en concepto de planilla de los meses de enero y febrero de año 2017, del convenio "Programas de atención en salud en comunidades", a personal que aún no habían sido asignadas a jornadas médicas. No obstante, la obligación contractual aún no había iniciado siendo que hasta el 27 de febrero de 2017 se firmó el convenio"; no obstante, los contratos con los empleados fueron firmados para el período de enero a diciembre 2017 (... - se adjuntan dos contratos de ejemplo), esto en cumplimiento a lo establecido en el Convenio en su Cláusula segunda Base Legal Aplicable:

"Que de conformidad a la Ley del Presupuesto General aprobada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2017, mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, correspondiente al 01 de febrero del mismo año, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro de Subsidios Varios, a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AYUDA HUMANITARIA PROVIDA para programas de Atención de Salud en Comunidades, la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$300,000.00)"

Como se aprecia, el subsidio otorgado a PROVIDA proviene del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2017, mismo que fue presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa al cierre del mes de septiembre 2016 (tal como lo establece la Constitución de la República) el período de cada ejercicio fiscal está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de ese año, aun cuando este fue aprobado en enero de 2017, las actividades comienzan a ejecutarse el 1 de enero de ese año.

De lo anterior y tomando en consideración la Cláusula primera del Convenio, objeto del convenio, la cual establece: "El objeto del presente convenio es establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entregará los fondos en concepto de subsidio a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA Para Programas de Atención de Salud en Comunidades, durante el ejercicio fiscal 2017"; desde su primera cláusula el convenio fue formulado para todo el ejercicio fiscal 2017.

Por otra parte, se encuentran documentos que evidencian las diferentes actividades realizadas de forma mensual por todo el equipo del proyecto, estas se presentan a continuación:

- Calendarización de actividades (se adjuntan las de los meses de enero y febrero 2022).
- Informe mensual del equipo de enfermería (se adjuntan las de los meses de enero y febrero 2022 - ...). - Informe mensual del equipo de psicología (se adjuntan las de los meses de enero y febrero 2022 - ...).
- Informe mensual del equipo médico (se adjuntan las de los meses de enero y febrero 2022 - ...).

En consecuencia, existe evidencia de las actividades realizadas en el mes de enero y febrero 2022 de todo el personal que laboró para el proyecto y sobre todo las mismas se relacionan con el objetivo establecido en el Plan de Trabajo, el cual establece: "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de veteranos y veteranas con enfermedades crónicas o prevenibles, mediante la detección oportuna, sensibilización de las familias y referencia de pacientes al sistema de Salud pública".

Por último, el numeral 8 Asignación de Recursos Financieros, del Plan de Trabajo aprobado, detalla lo siguiente:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
1	REMUNERACIONES	\$37,445.00	\$37,445.00	\$37,445.00	\$37,445.00	\$149,780.00

Como se observa en el cuadro anterior, las remuneraciones de los empleados fueron presupuestadas y aprobadas por el MINSAL de forma trimestral y de

manera uniforme, ya que cada trimestre posee el mismo monto a ejecutar, de lo cual se sobreentiende que, para el primer trimestre, estaban comprendidas las remuneraciones de enero a marzo 2017 y no solamente las del mes de marzo, como de forma implícita lo indica el auditor en su condición.

Cabe mencionar que la ejecución del proyecto se hace sobre la cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades establece:

“De la Asociación 7. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal”.

Por todo lo descrito anteriormente y con la evidencia y base legal suministrada, consideramos que cumplimos todos los requisitos de elegibilidad de los gastos y por lo tanto de la manera más respetuosa solicitamos que dicho hallazgo sea considerado como subsanado.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

De conformidad al análisis de los comentarios proporcionados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PRO-VIDA), y la Directora Ejecutiva, entregados en fecha posterior a la lectura de Borrador de Informe, lunes 19 de diciembre del corriente año la condición se mantiene, según se describe a continuación por cada uno de los literales:

### Literal a)

Con base a los comentarios y documentación de descargo presentada por la Asociación, la observación se mantiene, ya que no se documentó que las actividades reportadas en las bitácoras derivadas del uso de combustible, se vinculen de forma directa con las actividades descritas en plan de trabajo anexo al Convenio. En atención a que los rubros autorizados fueron: 1. Reuniones de coordinación y socialización del proyecto, 2. Taller sobre organización en salud, 3. Jornadas de salud (detección y respuestas a enfermedades) y 4. Administración y seguimiento del proyecto.

En este contexto las actividades de: marcha del día del trabajo, actividades de convivencia de personal de la Asociación, marcha AFP, apoyo a clínica de PROVIDA, gestión de trámites administrativos y de funcionamiento, gestiones bancarias, traslado de personal para gestionar recursos, no se pueden vincular con las actividades derivadas de los objetivos del Convenio atención a la salud en comunidades que establece: “Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de veteranos y veteranas con enfermedades crónicas o prevenibles, mediante la detección oportuna, sensibilización de las familias y referencia de pacientes al sistema de salud pública”.

En lo referente al apoyo a clínica de PRO-VIDA, las actividades de ésta son independientes a las relacionadas al Programa de Atención en Salud a Comunidades ya que su sede es San Salvador y el convenio ya define las zonas de la prestación del servicio adicionalmente.

En relación a los comentarios donde se expresa que la sede del Convenio se encuentra en Nejapa, se menciona que no se documentó que la sede del programa corresponda a ese municipio, no obstante se tiene evidencia con base a la cláusula décima del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Provida para Programas de Atención de Salud en Comunidades, que el domicilio corresponde a San Salvador, de igual forma los documentos como facturas, contratos de suministros y actas de recepción corresponden a la dirección 37 Av. Norte y Calle y Calle las Rosas, casa Numero 34, departamento de San Salvador.

Literal b)

La observación se mantiene por un monto de \$1,806.11, debido a que, en los comentarios presentados por la administración, se documentó que la rendición de cuentas la realizaron en dos momentos, es decir un acto de rendición de cuentas convocado por Ministerio de Salud según el procedimiento descrito en el Convenio y otro acto de rendición de cuentas efectuado por PRO-VIDA. El convenio establece, en la tercera cláusula, numeral 5 de los compromisos de Ministerio de Salud: "Realizar jornadas de rendición de cuentas, mediante las cuales la asociación rinda informe sobre el uso de los recursos entregados y presenten los resultados y logros obtenidos a las autoridades"; y de la Asociación: "Deberá rendir informe de rendición de cuentas de los fondos transferidos, de acuerdo a convocatoria emitida por las autoridades de MINSAL"; por lo tanto según el Convenio es una actividad que "convoca el MINSAL" y se presenta a las "autoridades", los gastos resultantes de otras rendiciones de cuentas debieron ser cubiertas por PRO-VIDA, y no así por los recursos de los fondos transferidos por MINSAL, que debieron utilizarse en los fines propuestos.

Literal c)

La observación se mantiene debido que en notas de respuesta y documentación proporcionada, los Memorándum de fechas 3/10/2017 y 1/11/2017 se valida que la Directora Ejecutiva de PRO-VIDA autorizó el incremento del monto contratado a los proveedores de medicamentos y exámenes de laboratorio y ultrasonografías, cabe mencionar que uno de los aspectos considerados al momento de la adjudicación de los servicios y suministros fue que la oferta a la cual se adjudicó presentó los precios más bajos. No obstante, con la modificación a la cláusula de precio y pago mediante adenda, el monto sobrepasa el valor de la oferta presentada por los demás proveedores, no se documentó que dicho incremento sea por ampliación de los servicios a la población beneficiada, por lo

que no se puede corroborar algún beneficio al servicio en la atención en salud a las comunidades.

Literal d)

En lo relativo a esta condición, PROVIDA remitió de los 49 cheques emitidos y observados porque no se pudo corroborar la prestación del servicio a la población beneficiada y que éste estuviera en concordancia con los objetivos del Convenio Lista de asistencia a la jornada de detección, expediente de paciente únicamente de la comunidad Cenicero de Suchitoto y del Municipio de San Fernando, en Chalatenango, sin embargo, no constituye la totalidad de servicios pagados según los 49 cheques, adicionalmente dichos documentos no se pueden cotejar con la cantidad de servicios pagados según la condición, por lo que no se puede validar que se hayan prestado los servicios de laboratorio a personas beneficiadas con el programa según la lista de asistencia a la jornada de detección, cabe mencionar que el contrato entre la Asociación y el proveedor de servicios de laboratorio y radiología, establece que se tenía que tener un control de asistencia de los pacientes, control que no se proporcionó como evidencia probatorio de la prestación del servicio.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la documentación de respaldo, de factura No. 756, en el siguiente sentido: el listado adjunto reporta cantidad de servicios suministrados menor a la cantidad de servicio cancelado; además carece de número de DUI, sello y firma del Laboratorio responsable de prestar el servicio o proveedor.

En relación al anexo de recetas médicas, proporcionado para este literal como evidencia de descargo, no es aplicable debido a que lo observado corresponde a servicios de laboratorio y radiología y no de medicamentos que sí se ha considerado en el hallazgo No. 2 de este informe.

Literal e)

La cláusula séptima del convenio firmado entre las partes, establece que la vigencia del Convenio es a partir de la fecha de suscripción, por lo que la actividad de "Seguimiento y Monitoreo" corresponde a partir de la entrada en vigencia del convenio, el cual se suscribió el 27 de febrero. Siendo los pagos realizados en concepto de seguimiento y monitoreo correspondiente a los meses de enero y febrero, fuera de la vigencia del convenio.

Adicionalmente, PROVIDA presentó consulta realizada en medio electrónico al Jefe de la Unidad Financiera del MINSAL de fecha 6 de marzo del 2017 donde expresa: "me parece que no hay problema", sin embargo la cláusula sexta del Convenio firmado establece un procedimiento así: "El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes; cualquiera de ellas solicitará la modificación por escrito, se procederá a la firma de la modificación según lo

acordado; así mismo podrá modificarse de existir variación en el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos. En caso de modificación se hará la adenda correspondiente al convenio y suscrita que sea por ambas partes se tendrá por modificado”, en este sentido PROVIDA no demostró que cumplió con el procedimiento definido en el Convenio.

Literal f)

PROVIDA, pagó \$2,400.00, de la partida autorizada en el plan de trabajo denominada “asignación de recursos por rubros”, este monto estaba destinado para actividades de auditoría según el mismo plan, sin embargo, se utilizaron de forma mensual el monto de \$200.00 durante 12 meses como complemento de salarios a la gestora de proyectos, en este caso la Asociación reasignó el fondo sin documentar que personal autorizado del Ministerio de Salud lo aprobara.

Literal g)

PROVIDA, no documentó que las misiones oficiales y autorizaciones de viáticos hayan sido para actividades relacionadas con los fines del Convenio por lo que no se pudo comprobar a través de algún documento que justifique el uso de los \$9,160.00, en concepto de viáticos, únicamente existe cheque a nombre de las Coordinadora Administrativa y Técnica, y “Plan de trabajo”, que no es evidencia suficiente y adecuada que permita probar el uso de los fondos en las actividades en concepto de viatico, según el detalle en anexo 5.

Por otra parte, en fase de respuesta a comunicación preliminar presentaron documento denominado informe de actividades sin firma de técnico que lo elaboró tampoco de personal que lo valide y documento denominado “programación de actividades”, que tampoco prueban el uso de los fondos asignados.

Literal h)

En cuanto a este literal, la administración expresó que la cantidad de dinero entregada a cada beneficiario corresponde además del traslado de lugar, a una compensación económica por la “inversión del tiempo en el taller”, no obstante, este gasto bajo esta figura tampoco se encuentra relacionado con las actividades del convenio, ya que según lo expresado por los relacionados constituye entrega de dinero de forma directa a los asistentes como compensación por su asistencia, o participación, por lo tanto no se tiene certeza que dicho taller esté relacionado con la atención de salud a comunidades y por consiguiente se encuentre en relación con los objetivos del Convenio y los fondos se hayan gastado en beneficio de la población veterana y en beneficio de la salud de los mismos.

Literal i)

PROVIDA no documentó que los viáticos hubieran sido utilizados por personal de acompañamiento de pacientes según lo establecido en el Convenio, no obstante, si existe evidencia que los viáticos se encuentran a nombre del personal propio de la Asociación, según lo descrito en la condición de este informe, por lo que no se pudo corroborar el uso de los viáticos asignados, en atención a alguna actividad del Convenio.

En relación a los comentarios del cheque No. 1002, se comprobó mediante documento anexo "cuadro de nómina de viáticos de alimentación y transporte a pacientes", de fecha 11 de agosto de 2017, que el cargo operativo denominado polivalente sí se encuentra ubicado en la primera posición de la planilla No 1, por lo tanto, diferimos del comentario de la administración dónde expresa que "no aparece el nombre de este cargo denominado polivalente en ninguna de las 4 planillas".

Literal j)

Con base a los comentarios proporcionados, determinamos que la deficiencia que se relaciona con las compras directas de gastos de polarizados de vehículo, mantenimiento de computadoras, duplicado de llave, seguro de vehículo, accesorios para vehículos entre otros, corresponden a gastos administrativos e indirectos y no se relacionan con los objetivos y finalidad establecida en el Convenio, que es la atención a la salud en comunidades de la población de veteranos. No obstante, PROVIDA tenía aprobado un rubro de Gastos Administrativos y estas compras se realizaron del rubro de mantenimiento de equipo y llantas, sin embargo, las compras no son compatibles con el rubro autorizados.

Literal k)

La deficiencia se mantiene debido a que en el Convenio no autorizó ningún rubro para donación a Centros Escolares. PRO-VIDA, donó al Centro Escolar Caserío Hacienda las Pampas cuadernos, actividad no relacionada con los objetivos del Convenio que era la atención en salud a la población de veteranos.

Literal l)

La vigencia del convenio según sus cláusulas se estableció a partir de la firma del documento dónde intervienen las partes, lo cual para este fue a partir del 27 de febrero de 2017, por lo que la contratación de personal en fechas anteriores a la firma no son gastos elegibles, según la vigencia del Convenio.

En la documentación de descargo, se presenta consulta realizada por medio electrónico al Jefe de la Unidad Financiera del MINSAL, de fecha 6 de marzo del

2017 en donde este expresa: “me parece que no hay problema”, no obstante esta respuesta consta en medio electrónico y PROVIDA no documentó el procedimiento que establece el Convenio en su cláusula sexta así: “El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes; cualquiera de ellas solicitará la modificación por escrito y analizada que sea, se procederá a la firma de la modificación según lo acordado; así mismo podrá modificarse de existir variación en el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos. En caso de modificación se hará la adenda correspondiente al convenio y suscrita que sea por ambas partes se tendrá por modificado”, por lo que no se documentó el cumplimiento de esta cláusula para el uso de los fondos en actividades distintas a las previamente aprobadas por el Ministerio de Salud.

## **2. COMPRA DE INSUMO MEDICO SIN EVIDENCIA DE HABER SIDO ENTREGADO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Identificamos que los medicamentos comprados por un monto de \$27,767.66 en el marco del Programa de Atención en Salud a Comunidades, correspondiente al período 2017, según el Convenio, carecen de evidencia que fueron entregados a la población beneficiaria del programa en congruencia con los pacientes atendidos en las jornadas medicas; así mismo identificamos que de las compras efectuadas, cinco cheques fueron destinados a compras posterior a la última jornada médica de conformidad al Informe Final Narrativo Año 2017 Programa de Atención en Salud a Comunidades Apartado Informe de Atenciones Médicas. El detalle en anexo 8.

La Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 3 establece: “Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos...”

La Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, establece en el Art. 42: “Las asociaciones y fundaciones que manejan fondos provenientes del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, según su competencia.”

El Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades por el año 2017, Cláusula Primera: Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entregará los fondos en concepto de subsidio a

la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA para Programas de Atención de Salud en comunidades, durante el ejercicio fiscal 2017.

Cláusula Segunda: Base Legal Aplicable. 1. Que la Constitución establece en el Art. 65 inc. 1, que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y mantenimiento. 2. Que de conformidad a la Ley de Presupuesto General Aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2017, mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, correspondiente al 01 de febrero del mismo año, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro de Subsidios Varios, a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PROVIDA para Programas de Atención de Salud en Comunidades, la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$300,000.00)

Cláusula Tercera: Compromisos de las Partes, De la Asociación:

1. Presentar al inicio del ejercicio fiscal el Plan de Trabajo Anual, en el cual se describa las actividades a desarrollar con los fondos a recibir durante el período.
2. Ejecutar los fondos transferidos en concepto de subsidio en concordancia con lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público vigente.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Instructivo UFI - MSPAS No. 01/2010 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE FONDOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS", emitido por este Ministerio con fecha 10 de junio de 2010.
4. Invertir los fondos recibidos en concepto de subsidio, únicamente en las actividades planteadas en el PLAN DE TRABAJO ANUAL presentado al Ministerio de Salud al inicio del ejercicio fiscal.
5. Realizar las compras financiadas con fondos recibidos en concepto de subsidio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
6. Proporcionar la información relacionada con la ejecución de los fondos recibidos en concepto de subsidio que sea requerida por el Ministerio de Salud.

Cláusula Séptima Vigencia: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Cláusula Octava: Plazo. El presente convenio se sujeta al plazo que vence el día 31 de diciembre del año 2017.

En fe de lo cual las partes actuando por medio de sus representantes, firmamos el presente convenio, ... en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Plan de Trabajo Anual Programa de Atención en Salud a Comunidades, Institución Ejecutora: Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria. PRO-

VIDA. Numeral 3. Objetivos: Objetivo General: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de veteranos y veteranas con enfermedades crónicas o prevenibles, mediante la detección oportuna, sensibilización de las familias y referencia de pacientes al sistema de salud pública. Objetivo Específico: Monitoreo y seguimiento a la población veterana referida en la fase uno, ampliación de cobertura geográfica para el diagnóstico, entrega de material informativo, equipo de monitoreo a casos especiales que sean necesarios.

Numeral 6. Actividades a Realizar: A.1.3 Jornadas de Salud (detección y respuestas a enfermedades) Estas jornadas se realizarán en dos momentos: La consulta inicial en donde se asignarán los exámenes requeridos por el médico según sea el caso y la segunda jornada será para informar a los pacientes de su estado de salud en base a los resultados obtenidos. Esto para hacer las recomendaciones de auto cuidado necesario y hacer la referencia al sistema de salud pública en caso de ameritarlo ... Se prevé realizar 30 jornadas médicas de detección y 30 de respuestas.

En las jornadas de respuestas se convocarán únicamente a todos los pacientes que se les dejen exámenes, radiografías o evaluaciones de algún tipo que pueda servir para diagnosticar la buena o mala condición de salud de los veteranos y veteranas. Además, es importante mencionar que en ambas jornadas se hará entrega de medicamentos.

El Presidente y Representante Legal, así como la Directora Ejecutiva de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA autorizaron y pagaron medicamentos que no evidenciaron que fueron entregados a la población beneficiada de acuerdo con los objetivos del Convenio.

En consecuencia, se pagaron \$27,767.66, por medicamentos comprados con fondos provenientes del Ministerio de Salud que no se pudo comprobar que éstos fueron entregados a la población beneficiada de conformidad con lo establecido en los objetivos del Convenio.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

**En nota de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrita por Presidente y Representante Legal de PROVIDA y Directora Ejecutiva, expresan:**

### CONDICIÓN 2, LITERAL a)

En su Condición No. 2 literal a)

Existen expedientes clínicos, Listados de asistencia (nombre, comunidad, número de DUI y firma) de los pacientes a las jornadas de "Detección" y "Entrega de Resultados", así como las recetas con el detalle de cada medicamento, las dosis prescritas y las cantidades entregadas a cada paciente, estas recetas cumplen con las especificaciones legales establecidas en el artículo 20 y 21 de la Ley de Medicamentos. En estos documentos (expedientes, listados de asistencia y recetas) se evidencia la prescripción y entrega de medicamentos a los beneficiarios del programa.

Basta con tomar el expediente de un paciente, buscar su nombre en los listados de asistencia y verificar su nombre en las recetas para determinar que medicamentos recibió cada uno.

CONDICION 2.a.1 ver el siguiente anexo:

Anexo 1.d.I Listado de asistencia a la Jornada de detección, expedientes de cada paciente con base al orden de la lista de asistencia de la comunidad: Cenícero, Suchitoto, Cuscatlán y municipio de San Fernando, Chalatenango. Además, las recetas médicas que detallan cantidad y tipo de medicamento entregado a cada paciente.

Según la practica institucional, estas jornadas se realizan en dos momentos: La consulta inicial en donde se asignarán los exámenes requeridos por el medico según sea el caso y la segunda jornada será para informar a los pacientes de su estado de salud en base a los resultados obtenidos. Esto para hacer las recomendaciones de auto cuidado necesario y hacer la referencia al sistema de salud pública en caso de ameritarlo. En las jornadas de respuesta se convocan únicamente a todos los pacientes que se les dejaron exámenes, radiografías o evaluaciones de algún tipo que pueda servir para diagnosticar la buena o mala condición de salud de los veteranos y veteranas. Además, es importante mencionar que en ambas jornadas se hace entrega de medicamentos”.

De lo anterior se identifica que en ningún momento se estableció como proceso de entrega de medicamentos la firma de recepción por parte del paciente, sino todo lo contrario, la evidencia de recepción es la ficha del expediente médico en la que se establecen la prescripción y se adjuntan las recetas de medicamentos entregados.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos considerar subsanada la Condición No. 2 literal a).

CONDICIÓN 2, LITERAL b)...

CONDICIÓN 2, LITERAL c)

En su Condición No. 2 literal c)

Rechazamos tal afirmación, debido a que el monto asignado para medicamentos es para todo el periodo, el cual finalizo el 31 de diciembre de 2017, las compras se pueden realizar en cualquier momento la única condición es que sea requerido para atender las necesidades de salud de los veteranos y veteranas. En los expedientes clínicos de los pacientes de la última jornada de esa fecha, se encuentra indicado el medicamento prescrito, el cual no se tenía en disposición (stock), así que al comprarlo al día siguiente (24-11-2022 - fechas de las facturas) se procedió a la entrega contactándose telefónicamente con los pacientes para que retiraran los medicamentos recetados.

Por otra parte, se respetó lo establecido en el PLAN DE TRABAJO ANUAL, el cuál establecía la siguiente línea presupuestaria:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre US\$	Segundo Trimestre US\$	Tercer Trimestre US\$	Cuarto Trimestre US\$	Total año US\$
2	Medicamentos	20,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	28,000.00

De igual manera que lo hiciéramos en la Condición No. 2 literal b), señalamos y hacemos constar que el detalle de cheques que suman el monto de \$3,278.46 ya están incluidos en el detalle de la Condición No. 2 literal a), por tal razón no es pertinente, ni correcto sumarlos para establecer el monto de la Condición No. 2.

Por lo descrito anteriormente y de conformidad a las explicaciones y evidencias presentadas, solicitamos considerar subsanada de la Condición No. 2 literal c).

CONDICIÓN 2, LITERAL d)...

**Mediante nota de fecha 5 de diciembre del 2022, suscrita por Presidente y Representante Legal y Directora Ejecutiva, expresa lo siguiente:**

CONDICIÓN 2, LITERAL A)

En su Condición No. 2 literal a) el auditor indica: "Hubo compras de medicamentos por el monto de US\$28,000.00 sin evidenciar su entrega a los beneficiarios"; no obstante, existen expedientes clínicos en los que se evidencia la prescripción de medicamentos entregados a los beneficiarios.

Así mismo es importante mencionar que el Plan de Trabajo Anual 2017, en su parte pertinente establece: "A.1.3 Jornadas de Salud (detección y respuestas a enfermedades)

Estas jornadas se realizarán en dos momentos: La consulta inicial en donde se asignarán los exámenes requeridos por el medico según sea el caso y la segunda jornada será para informar a los pacientes de su estado de salud en base a los resultados obtenidos. Esto para hacer las recomendaciones de autocuidado necesario y hacer la referencia al sistema de salud pública en caso de ameritarlo.

El personal de apoyo a médicos y médicas serán: una enfermera y un psicólogo para los casos que ameriten atención psicológica. Se prevé realizar 30 jornadas médicas de detección y 30 de respuestas.

En las jornadas de respuesta se convocarán únicamente a todos los pacientes que se les dejó exámenes, radiografías o evaluaciones de algún tipo que pueda servir para diagnosticar la buena o mala condición de salud de los veteranos y veteranas. Además, es importante mencionar que en ambas jornadas se hará entrega de medicamentos.

De lo anterior se identifica que en ningún momento se estableció como proceso de entrega de medicamentos la firma de recepción por parte del paciente, sino todo lo contrario, la evidencia de recepción es la ficha del expediente médico en la que se establecen las recetas de medicamentos; por otra parte, el auditor

también indica: "Gastos por medicamentos que no presenta evidencia del ingreso y salida a inventarios de las compras específicas adjuntas..."; no obstante, la institución no se encuentra obligada a llevar inventarios de acuerdo al artículo 142 del Código Tributario, el cual establece en su parte pertinente: "Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente", en consecuencia la institución legalmente no se encuentra obligada a realizar este tipo de registros, esto puede corroborarse en la contabilidad formal llevada por la institución, de la cuál ponemos a disposición los registros consignados en los libros legales autorizados por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Por otra parte, los contratos firmados con los proveedores establecían en su cláusula primera:

c) Resguardar el medicamento en bodega del proveedor y entregarlo en pedidos mensuales", como evidencia de lo anterior se adjuntan:

- Contrato con proveedor, se adjunta como ejemplo el cheque 938 (anexo ...)
- Carta compromiso del proveedor del resguardo del medicamento...
- Factura del proveedor ...
- Entrega de pedido por parte del proveedor (...)

Lo anterior se hacía con el fin de preservar los medicamentos en condiciones óptimas, así mismo, con ese procedimiento se garantizaba que la entrega a los pacientes siguiera los estándares establecidos por las regulaciones en materia de salud; por otra parte, reconfirmamos que la asociación no llevó inventarios y no estaba obligada a llevar, de acuerdo a las bases legales y explicaciones brindadas con anterioridad. En consecuencia, con lo descrito anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el apartado A1.3. del punto 6 Actividades a realizar, el procedimiento para entrega de medicamentos fue el siguiente:

Luego de asistir a la consulta médica inicial, en la que se aperturaba el expediente en la cual cada persona que pasaba consulta firmaba el listado de asistencia (nombre, comunidad, número de DUI y firma), se prescribía el medicamento de acuerdo con el padecimiento médico identificado y se procedía a la entrega de este.

En la segunda cita médica (la cual se programó desde la primera cita), se le entregaban los resultados de los exámenes médicos y de ser necesario se entregaba nuevo medicamento de acuerdo con el padecimiento del paciente; así mismo, en esa consulta se firmaban los listados de asistencia (nombre, comunidad, número de DUI y firma), como señal de aceptación de los medicamentos y resultados de laboratorio (jornada de respuestas) y se programaba cita de seguimiento si era necesario.

Por otra parte, para todos los 18 cheques descritos en su Condición No. 2 literal a) y su Anexo 9 corresponden los mismos procedimientos y, por lo tanto, pueden verificar cada uno de los expedientes de los pacientes contemplados en todos y cada uno de los cheques pagados en concepto de compra de medicamentos.

Por último, tanto en el sistema público y privado de salud, así como en el ISSS no es una práctica habitual firmar y colocar el número de DUI en algún documento al recibir los medicamentos.

En conclusión, dadas las explicaciones anteriores y brindadas las evidencias pertinentes solicitamos de la manera más atenta considerar subsanada la Condición No. 2 literal a).

Todo el proceso descrito con anterioridad es el mismo que se describió para la Condición No. 1 literal d); por consiguiente, pueden consultarse los mismos anexos establecidos para esa condición.

CONDICIÓN 2, LITERAL B)...

CONDICIÓN 2, LITERAL C)

En su Condición No. 2 literal c) el auditor indica: "Identificamos que hubo compras de medicamentos por un monto de \$3,278.46, realizadas posterior a la última jornada médica, efectuada el 23/noviembre/2017 de conformidad al Informe Final Narrativo Año 2017 "Programa de Atención en Salud a Comunidades - Apartado Informe de Atenciones Médicas. No obstante, el medicamento aprobado en el plan es previo a cada jornada y estos insumos no se relacionan con la entrega"; no obstante, en los expedientes clínicos de los pacientes de la última jornada de esa fecha, se encuentra indicado el medicamento prescrito, el cual no se tenía en disposición (stock), así que al comprarlo al día siguiente (24-11-2022 — fechas de las facturas) se procedió a la entrega contactándose telefónicamente con los pacientes para que retiraran los medicamentos recetados; como evidencian se adjuntan dos expedientes de ejemplo (...), en los que en la consulta médica del 23-11-2022 se evidencia la prescripción de medicamentos, así mismo, se adjunta una factura de muestra (...) para identificar los medicamentos comprados el 24-11-2022.

Por otra parte, se respetó lo establecido en el PLAN DE TRABAJO ANUAL, el cuál establecía la siguiente línea presupuestaria:

	Tipos de gastos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total año
2	MEDICAMENTOS	\$20,000.00	\$2,000.00	52,000.00	\$4,000.00	\$28,000.00

Por lo descrito anteriormente y de conformidad a las explicaciones y evidencias presentadas, de la manera más atenta solicitamos la subsanación de la Condición No. 2 literal c).

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De conformidad a los comentarios proporcionados por el Presidente y Representante Legal y Directora Ejecutiva de la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PRO-VIDA), posterior a la lectura de borrador de informe en nota de fecha 19 de diciembre del corriente año, la condición se mantiene, según se describe a continuación:

En atención a los procesos que realizó PRO-VIDA y en la que confirman que en la primera jornada médica se identifica la necesidad de los medicamentos a suministrar; por lo tanto, en la segunda jornada médica, ya cuentan con el medicamento a entregar a los pacientes (según la jornada de detección); sin embargo, en los comentarios presentados por los relacionados mencionan que en el expediente se encuentre la receta con el detalle de cada medicamento, las dosis pre escritas y las cantidades entregadas a cada paciente, sin embargo, no se proporcionó evidencia suficiente y adecuada que permita tener certeza que los medicamentos fueron entregados y recibidos por los beneficiados del programa de atención de salud en comunidades y que coincida con el monto adquirido.

Cabe mencionar que se nos presentó como evidencia de descargo, muestra de recetas médicas en la misma comunidad relacionada en hallazgo número uno con los exámenes de laboratorio y radiología, "Comunidad el Cenicero de Suchitoto y del Municipio de San Fernando, en Chalatenango", sin embargo, con esta muestra no se puede probar que el monto comprado según el anexo No. 8 de este informe se entregó a los beneficiados del programa en cumplimiento con los objetivos del Convenio.

### **6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

La Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud emitió Informe de Examen Especial, efectuado a las operaciones financieras y aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en las adquisiciones de Bienes y Servicios realizados con subsidio transferido por el MINSAL a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA, del departamento de San Salvador; correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; en fecha 30 de julio de 2018. No identificamos hallazgos que debieran incluirse en el presente informe.

Tampoco se emitieron informes de firmas privadas relacionadas con el objeto de revisión, que debieren ser analizados.

**7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Verificamos el Informe de Examen Especial a los fondos estatales transferidos a la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de fecha 26 de mayo de 2017 no contiene recomendaciones a las que debamos dar seguimiento.

**8. CONCLUSION DEL EXAMEN**

Concluimos que los fondos transferidos por el Ministerio de Salud a Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA, para ejecutar el "Programa de Atención de Salud en Comunidades" periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, fueron ejecutados de manera razonable excepto por lo desarrollado en los hallazgos número uno y dos de este informe.

**9. PARRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere al Examen Especial al uso de los fondos y cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Salud y la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO VIDA por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual ha sido elaborado para comunicar al Representante Legal y Presidente de la Asociación y personal relacionado de PROVIDA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de diciembre de 2022.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Cuatro**



## ANEXOS

### CONDICIÓN No.1 Literal a)

Anexo 1 Uso de combustible utilizado en actividades no relacionadas con el programa PASC -2017.

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
1	PAR-00006 3/21/2017	NISSAN FRONTIER NP300 PLACA: 704-191	1/5/2017	40.00	En el marco del programa de atención en salud a comunidades se prestó el servicio de enfermería para el evento por misión oficial con el objetivo de brindar asistencia de primeros auxilios en caso de alguna emergencia. Se memorándum	ACTIVIDAD: MARCHA ADMINISTRATIVA DÍA DEL TRABAJO. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
2	PAR-00007 - 3/21/2017	NISSAN FRONTIER NP300 PLACA: 704-191	7/4/2017	30.00	La Convivencia es una actividad institucional a la que todo empleado de PRO-VIDA está obligado a asistir como parte de cuidado de la salud mental de todo el personal, de la institución esta se realiza en 3 ocasiones durante el año la primera para salir de vacaciones de semana santa, se segundo para salir de vacaciones de agosto y la tercera en el mes de diciembre para el cierre de cada año. Dependiendo la disponibilidad de tiempo se pueden hacer un mes antes o un mes después. Es de vital importancia reconocer el trabajo del personal de PROVIDA en todas las regiones por ellos, desde dirección se giró un memorándum de autorización de uso de combustible y de participación de todo el personal del programa de atención en salud a comunidades. Se anexa Memorándum de convivencias	ACTIVIDAD: CONVIVENCIA. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
3	PAR-00037 - 3/31/2017	PRADO PLACA: 592-358	7/4/2017	50.00	La Convivencia es una actividad institucional a la que todo empleado de PRO-VIDA está obligado a asistir como parte de cuidado de la salud mental de todo el personal, de la institución esta se realiza en 3 ocasiones durante el año la primera para salir de vacaciones de semana santa, se segundo para salir de vacaciones de agosto y la tercera en el mes de diciembre para el cierre de cada año. Dependiendo la disponibilidad de tiempo se pueden hacer un mes antes o un mes después. Es de vital importancia reconocer el trabajo del personal	ACTIVIDAD: CONVIVENCIA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					de PROVIDA en todas las regiones por ellos, desde dirección se giró un memorándum de autorización de uso de combustible y de participación de todo el personal del programa de atención en salud a comunidades. Se anexa Memorándum	
4	PAR-00006 - 4/21/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	6/5/2017 14/5/2017	40.00	Se apoyo con el traslado de dirección ejecutiva y la coordinadora operativa del programa de atención en salud a comunidades para el aeropuerto saliendo día 06 de mayo y regresando el 14 de mayo del 2017 para gestionar apoyo a comunidades de Chalatenango en áreas que como programa no se podía aportar debido a que los fondos ya se tenían autorizados únicamente para el Plan de Trabajo; pero se dio la oportunidad de viajar con gastos cubiertos por la red startnetwork. La visita fue productiva ya que un mes después se tuvo la aprobación del proyecto. Se anexa: Nota de autorización	ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO, DESCRIBE TRAYECTO: S.S AEROPUERTO A S.S CLÍNICAS MÉDICAS. Zonas en las que no se detallan jornadas médicas, por lo tanto, no se supera, debido que no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
5	PAR-00026 - 4/28/2017	NISSAN FRONTIER NP300 PLACA: 704-191	24/5/2017	60.00	Si es vinculado ya que la firma de los cheques del programa era en Procuraduría General de la República, ya que el presidente de PRO-VIDA labora en este lugar y es donde nos firmaba en sus tiempos libre.	ACTIVIDADES: GASOLINERA (NEJAPA - S.S) ADMINISTRATIVO (PGR - OFICINA NEJAPA) Trámites administrativos, no se superó, debido que no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
6	PAR-00029 - 5/26/2017	NISSAN FRONTIER NP300 PLACA: 704-191	16/6/2017	40.00	Si está vinculado con convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto, Además, el 2017 la sede del proyecto estaba en Nejapa donde PRO-VIDA cuenta con instalaciones y para realizar trámites administrativos se viajaba a la oficina central de PRO-VIDA.	ACTIVIDAD: Administrativo: Cambio de cheques – Remesas Viáticos para gestión administrativa, no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
7	PAR-00029 - 5/26/2017	PRADO PLACA: 592-358	27/6/2017	30.00	Si está vinculado con convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto. Además, el 2017 la sede del proyecto estaba en nejapa donde PRO-VIDA cuenta con instalaciones y para realizar	ACTIVIDAD: Administrativo Recorrido Nejapa San Salvador - Nejapa No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					trámites administrativos se viajaba a la oficina central de PRO-VIDA.	
8	PAR-00002 - 6/2/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	14/6/2017	10.00	Ver convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD: HOSPITAL/CLINICAS - RECORRIDO: SS/BARIO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
9	PAR-00002 - 6/2/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	22/6/2017	30.00	Ver convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Anexo L-8: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD: TRASLADO DE PACIENTES: RECORRIDO HOSPITAL/ BARIO SAN SALVADOR, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPLADO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE RELACIONA CON LOS OBJETIVOS Y PACIENTES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA) No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
10	PAR-00003 - 6/2/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	15/6/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD: REUNIÓN PRO-VIDA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
11	PAR-00003 - 6/2/2017	VITARA PLACA: 529-264	16/6/2017	10.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRAMITES ADMINISTRATIVOS No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
12	PAR-00003 - 6/2/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	19/6/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRAMITES DE FUNCIONAMIENTO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
13	PAR-00003 - 6/2/2017	VITARA PLACA: 529-264	23/6/2017	10.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRAMITES DE BANCOS No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
14	PAR-00003 - 6/2/2020	VITARA PLACA: 529-264	30/6/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDADES DESCRITAS: REUNIÓN ... Y TRÁMITES - RECORRIDO: SS. - SANTA TECLA Y ASAMBLEA LEGISLATIVA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la
15	PAR-00003 - 6/2/2021	MITSUBISHI PLACA: 496-348	4/7/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del	ACTIVIDADES DESCRITAS: REUNIÓN ... Y TRÁMITES - RECORRIDO: SS. - SANTA TECLA Y ASAMBLEA LEGISLATIVA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la

**Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					proyecto ya que se brindó un informe semestral del avance del proyecto a delegados de comisión de hacienda.	actividad con los objetivos del programa.
16	PAR-00003 - 6/2/2022	VITARA PLACA: 529-264	8/7/2017	10.00	La actividad es del proyecto ya que se tenía que recoger el banner del evento de rendición de cuenta pues este se dejó pagado el 05 de julio y sería entregado el día 8 de julio por la mañana.	ACTIVIDAD DESCRITA: REALIZAR COMPRAS Sin evidenciar que las compras sean para actividades del Programa. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
17	PAR-00004 - 6/2/2017	PRADO PLACA: 592-358	12/6/2017	20.00	Las medicas a cumplir esta actividad en el marco de la carnetización nacional de veteranos en Chalatenango. La misión encomendada era brindar asistencia médica en caso fuera necesario. Anexo L-19: Se anexa memorándum de dirección delegando apoyo en carnetización	ACTIVIDAD: TRASLADAR A LAS DRA. AMAYA Y DRA. REYES - RECORRIDO: NEJAPA - SOYAPANGO LAS FLORES, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPALDO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE RELACIONA CON LOS OBJETIVOS Y PACIENTES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA) No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
18	PAR-00058 - 6/30/2017	PRADO PLACA: 592-358	7/7/2017	30.00	Tiene vinculación ya que el instructivo dice que cada institución debe establecer los controles internos necesarios para facilitar el control y seguimiento de los fondos. El espacio de operaciones regionales es parte de los mecanismos de control interno de la ejecución del proyecto; por ello la coordinadora cada mes participa de este espacio. Esperamos se comprenda que no es posible rendir cuentas mientras se está ejecutando el fondo, por tal razón hemos mantenido la práctica de rendir cuentas hasta finalizar la implementación del 10096 de los fondos.	ACTIVIDAD DESCRITA: OPERACIONES REGIONALES - RECORRIDO: NEJAPA - S.S No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
19	PAR-00058 - 6/30/2017	PRADO PLACA: 592-358	11/7/2017	40.00	Hemos revisado la bitácora y en la actividad describe Jornada de mamografía comunidades Perquin y el recorrido es de Nejapa- Escalón - Oficina - Nejapa Tiene vinculación ya que la dirección corresponde al proveedor de los servicios de mamografía. Se anexa: Informe de labores de las psicólogas que acompañaron la jornada de mamografía que	ACTIVIDADES DESCRITAS: LOGISTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS JORNADA DE MAMOGRAFÍA COMUNIDAD PERKIN- RECORRIDO: NEJAPA - ESCALÓN - OFICINA - NEJAPA. NOTA: LA DIRECCIÓN NO COINCIDE CON LA ACTIVIDAD DESCRITA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					era en la Escalón sede del proveedor.	actividad con los objetivos del programa.
20	PAR-00059 - 6/30/2017	PRADO PLACA: 592-358	30/6/2017	20.00	Tiene vinculación ya que el instructivo dice que cada institución debe establecer los controles internos necesarios para facilitar el control y seguimiento de los fondos. La evaluación cruzada es un mecanismo de control interno de la ejecución de los proyectos, por ello el personal participa y se hace cada semestre. Se anexa: Memorándum de Evaluación cruzada	ACTIVIDAD DESCRITA: EVALUACIÓN CRUZADA INSTITUCIONAL - RECORRIDO: NEJAPA - S.S – TACUBA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
21	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	14/7/2017	10.00	Hemos revisado la bitácora y confirmamos que la actividad si está vinculada ya que fue una visita de seguimiento de dirección con todo el personal del programa, para evaluar el evento realizado por la mañana. Por ello, Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto; Anexo: Bitácora para que se revise la actividad	ACTIVIDAD DESCRITA: REUNIÓN DIRECTIVA - RECORRIDO: S.S – NEJAPA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
22	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	25/7/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: ADMINISTRATIVO - RECORRIDO: S.S No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
23	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	29/7/2017	20.00		
24	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	29/7/2017	10.00	se trasladó a la tesorera por motivo de viaje a Estados Unidos para gestionar con la Fundación Share para promover y gestionar recursos para el programa de atención n salud a comunidades. Se anexa: Carta de Invitación y delegación oficial del presidente, bitácora.	ACTIVIDAD DESCRITA: LLEVAR TESORERA AEROPUERTO - RECORRIDO: S.S/ SUCHITOTO – AEROPUERTO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
25	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	29/7/2017	20.00	es el mismo recorrido de la línea anterior por lo que aplica la misma respuesta.	ACTIVIDAD DESCRITA: LLEVAR TESORERA AEROPUERTO - RECORRIDO: S.S/ SUCHITOTO – AEROPUERTO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
26	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	9/8/2017	20.00	Si está vinculado con convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo	ACTIVIDAD DESCRITA: REUNIÓN PERSONAL NEJAPA - RECORRIDO: S.S – NEJAPA

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto. Además, el 2017 la sede del proyecto estaba en nejapa donde PRO-VIDA cuenta con instalaciones y para realizar trámites administrativos se viajaba a la oficina central de PRO-VIDA.	No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
27	PAR-00019 - 7/17/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	13/8/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto	ACTIVIDAD DESCRITA: ADMINISTRATIVO - RECORRIDO: S.S No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
28	PAR-00020 - 7/17/2017	PRADO PLACA: 592-358	14/8/2017	20.00	Mencionar que ninguno de los convenios estable zonas de intervención sino más bien lo hace el plan de trabajo, y al revisar la bitácora se confirma que las zonas y si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto. Además; se revisó recorrido y si son zonas de trabajo.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa. (Zonas no establecidas en convenio).
29	PAR-00002 - 8/11/2017	PRADO PLACA: 592-358	14/8/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan de trabajo anual como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: RECORRIDO: NEJAPA - S.S - STA ELENA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
30	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	31/7/2017	10.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
31	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	11/8/2017	10.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
32	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	17/8/2017	20.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
33	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	21/8/2017	20.00		
34	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	25/8/2017	10.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se justifica, debido que no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
35	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	2/9/2017	20.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
36	PAR-00006 - 8/11/2017	AMBULANCIA PLACA: 489-636	14/9/2017	10.00	Convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO, SIN EMBARGO, NO SE DESCRIBE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE RELACIONA CON LOS OBJETIVOS Y PACIENTES DEL PROGRAMA" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
37	PAR-00033 - 8/25/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	14/9/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: TRAMITES DE FUNCIONAMIENTO. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
38	PAR-00033 - 8/25/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	21/9/2017	30.00	Al revisar los informes las medicas estuvieron en un taller sobre SIKa que impartió el MINSAL, las enfermeras preparando material para jornada y recibiendo medicamento de los laboratorios. A la marcha se envió solo a las 2 psicólogas para coordinar detalles de la jornada medica que se tendrá en fecha	ACTIVIDADES DESCRITAS: MARCHA AFP, TRAMITES DE FUNCIONAMIENTO. La marcha no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					posterior el liderazgo que hizo presencia en la marcha, por lo que si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	
39	PAR-00033 - 8/25/2017	VITARA PLACA: 529-264	22/9/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: REUNIÓN CON PERSONAL Y OTROS No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
40	PAR-00033 - 8/25/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	29/9/2017	10.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: FUNCIONAMIENTO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
41	PAR-00033 - 8/25/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	3/10/2017	10.00		
42	PAR-00033 - 8/25/2017	VITARA PLACA: 529-264	5/10/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: REUNIÓN CON LIDERES No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
43	PAR-00033 - 8/25/2017	MITSUBISHI PLACA: 496-348	23/10/2017	10.00	está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: FUNCIONAMIENTO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
44	PAR-00034 - 8/25/2017	PRADO PLACA: 592-358	18/9/2017	20.00	La Convivencia es una actividad institucional a la que todo empleado de PRO-VIDA está obligado a asistir como parte de cuido de la salud mental de todo el personal, de la institución esta se realiza en 3 ocasiones durante el año la primera para salir de vacaciones de semana santa, se segundo para salir de vacaciones de agosto y la tercera en el mes de diciembre para el cierre de cada año. Dependiendo la disponibilidad de tiempo se pueden hacer un mes antes o un mes después.  Es de vital importancia reconocer el trabajo del personal de ROVIDA en todas las regiones por ellos, desde dirección se giró un memorándum de	ACTIVIDAD DESCRITA: CONVIVIO PRO-VIDA - RECORRIDO: NEJAPA - LA LIBERTAD Actividades de convivencia en actividades de PROVIDA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					autorización de uso de combustible de participación de todo el personal del programa de atención en salud a comunidades. Se anexa: Memorándum	
45	PAR-00034 - 8/25/2017	PRADO PLACA: 592-358	18/9/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: ADMINISTRATIVO - RECORRIDO: S.S – NEJAPA No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
46	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	9/9/2017	20.00	convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
47	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	23/9/2017	30.00		
48	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	29/9/2017	20.00		
49	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	6/10/2017	20.00		
50	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	23/10/2017	10.00	convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	
51	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	27/10/2017	10.00		ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO DE PACIENTE, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPALDO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR) No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
52	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	28/10/2017	20.00	convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: JORNADA, SIN EMBARGO, LA FECHA NO COINCIDE CON EL "INFORME DE ATENCIONES MÉDICAS EN JORNADAS" No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
53	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	1/11/2017	10.00	convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PRO-VIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO DE PACIENTE, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPALDO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR) No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

**Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
54	PAR-00014 - 9/8/2017	D199	14/11/2017	10.00	convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PROVIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO DE PACIENTE, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPLADO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE RELACIONA CON LOS OBJETIVOS Y PACIENTES DEL PROGRAMA") No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
55	PAR-00025 - 9/14/2017	PRADO PLACA: 592-358	22/9/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: GASOLINERA, ENTREGAR CONSTANCIAS, A DEJAR CANAPE - RECORRIDO: NEJAPA - S.S No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
56	PAR-00025 - 9/14/2017	PRADO PLACA: 592-358	24/9/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: GASOLINERA, ADMINISTRATIVO RECORRIDO: NEJAPA - S.S No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
57	PAR-00025 - 9/14/2017	PRADO PLACA: 592-358	29/9/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: ADMINISTRATIVO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
58	PAR-00025 - 9/14/2017	PRADO PLACA: 592-358	5/10/2017	30.00	Si ha revisado programaciones de las socializaciones y verifico el día 5 se viajó a Guazapa para socializar, pero a llegar se le informo al equipo que había habido una confusión de hora y se reprogramó para el 10 de octubre del mismo año. Por esa razón en el detalle proporcionado solo sale la fecha del 10 de octubre 2017.	ACTIVIDAD DESCRITA: SOCIALIZACIÓN, SIN EMBARGO, DICHA FECHA Y LUGAR NO CORRESPONDE A DETALLE PROPORCIONADO No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
59	PAR-00025 - 9/14/2017	PRADO PLACA: 592-358	22/9/2017	10.00	La clínica de Nejapa en el 2017 era la sede del programa cuando hace referencia a apoyo se refiere al viaje de coordinación administrativa para verificar avances y apoyar reuniones del equipo. Por lo que sí es vinculado.	ACTIVIDAD DESCRITA: APOYO A CLÍNICA La clínica no forma parte de los recursos para cumplir con el programa. no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
60	DIA 1-5 PAR-00002 13/10/2017	PRADO PLACA: 592-358	13/10/2017	40.00	Hemos revisado la bitácora y vemos que si está vinculado pues se realizó la entrega de lentes y el recorrido lo confirma.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa San Salvador

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
						no se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
61	PAR-00009 14/12/2017	D-185	17/12/2017	10.00	Aunque las jornadas hayan finalizado el apoyo a las comunidades permanece hasta el 31 de diciembre de 2022, especialmente para los casos de mayor gravedad o vulnerabilidad. Ver convenio de trabajo en conjunto con ALGES para atención de pacientes crónicos de comunidades salvadoreñas. Se anexa: Convenio PROVIDA/ALGES	ACTIVIDAD DESCRITA: TRASLADO DE PACIENTE, SIN EMBARGO, NO SE ANEXA DOCUMENTO RESPLADO DEL USO (MISIÓN OFICIAL, REFERENCIA MÉDICA U OTRO SIMILAR, POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE DICHA ACTIVIDAD. ADEMÁS, SE REPORTA ESTA ACTIVIDAD posterior a fecha última de jornada médica (23-11-2017). No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
62	PAR-00023 10/13/2017	MITZUBIBHI P.496348	19/10/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo San salvador No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
63	PAR-00023 10/13/2017	MITZUBIBHI P.496348	21/10/2017	10.00	Si está vinculado ya que esta fecha el equipo viajó para el desarrollo del taller de organización que se realizó en el marco del aniversario, es decir el día del cierre del taller se tuvo en la misma zona un evento.	ACTIVIDAD DESCRITA: Aniversario PROVIDA Perquin San-Salvador No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
64	PAR-00023 10/13/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	17/10/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
65	PAR-00023 10/13/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	19/10/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa San Salvador No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
66	PAR-00023 10/13/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	24/10/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	Administrativo Nejapa San Salvador-taller cerritos No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
67	PAR-00023 10/13/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	30/10/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto	ACTIVIDAD DESCRITA: Nejapa Oficina Nejapa No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
68	PAR-00023 10/13/2017	PRADO 592358		30.00	si está vinculado ya que ese día la coordinadora administrativa visito la UES específicamente la facultad de odontología para ver cómo funcionan sus programas y si en algún momento se pudiese unir esfuerzos en beneficios de las comunidades para este o futuros años, pero por asunto de tramitología fue difícil llegar a un acuerdo.	ACTIVIDAD DESCRITA: Reunión UES Administrativo No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
69	PAR-00065 10/25/2017	PRADO 592358	27/11/2017	60.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-SS No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
70	PAR-00065 10/25/2017	PRADO 592358	27/11/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-San Salvador-Nejapa Actividades No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
71	PAR-00065 10/25/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	17/11/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-San Salvador-Nejapa No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
72	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	29/11/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Tramites de la oficina PROVIDA. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
73	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	1/12/2017	40.00	está vinculado pues se dio informe al 30 de noviembre sobre logros del año del programa de atención en salud a comunidades.	ACTIVIDAD DESCRITA: Asamblea de PROVIDA. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
74	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	12/12/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Tramites de oficina. No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
75	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	8/12/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro	Tramites de Medicamentos- San Salvo-Nejapa

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
					del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
76	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	12/12/2017	10.00	Si está vinculado ya que se llevaban los cheques a la tesorera para su firma ya que cuando no podía firma la presidenta la tercer firma autorizada es la de tesorera.	ACTIVIDAD DESCRITA: Firmas de la Tesorera-San Salvador-Suchitoto No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
77	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	15/12/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Santa Tecla-Santa Elena, Funcionamiento No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
78	PAR-00011 11/10/2017	Pick up-496348	19/12/2017	30.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Entrega de Insumos No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
79	PAR-00012 11/10/2017	PRADO 592358	18/12/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-San Salvador-Nejapa No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
80	PAR-00012 11/10/2017	PRADO 592358	20/12/2017	60.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-San Salvador-Nejapa No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
81	PAR-00012 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	18/12/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-Oficina No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
82	PAR-00012 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	19/12/2017	10.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-Oficina No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
83	PAR-00012 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	20/12/2017	40.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-Oficina No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

No.	No. Y FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	FECHA	MONTO \$	COMENTARIOS	
					PROVIDA	AUDITORES
84	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	28/11/2017	60.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-Nuevo Edén No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
85	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	30/1/2017	60.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento del proyecto.	ACTIVIDAD DESCRITA: Reunión mesa de salud No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
86	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	1/12/2017	20.00	Si está vinculado con el convenio ya que las acciones administrativas están dentro del plan anual de trabajo como parte de la actividad 1.4 administración y seguimiento de proyecto. Además, ese año la sede del programa estaba Nejapa.  Además, ese año la sede del equipo operativo del programa estaba en la oficina de Nejapa y por ser un mes de cierre se tuvo mucho movimiento hacia la oficina central que es donde estaba el personal administrativo del programa.	ACTIVIDAD DESCRITA: Administrativo Nejapa-San Salvador No describe las actividades a desarrollar en dicho lugar, no coincide con actividades de jornadas médicas, por lo tanto, No se presentó evidencia que demuestre el vínculo de la actividad con los objetivos del programa.
87	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	4/12/2017	30.00		
88	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	6/12/2017	20.00		
89	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	8/12/2017	30.00		
90	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	13/12/2017	30.00		
91	PAR-00013 11/10/2017	PRADO 592358	15/12/2017	20.00		
92	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	27/11/2017	40.00		
93	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	29/11/2017	20.00		
94	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	1/12/2017	10.00		
95	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	4/12/2017	40.00		
96	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	6/12/2017	30.00		
97	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	11/12/2017	40.00		
98	PAR-00013 11/10/2017	NISSAN FRONTIER P.704191	14/12/2017	20.00		
TOTAL, COMBUSTIBLE UTILIZADO EN ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PASC -2017				2,530		

**CONDICIÓN No.1 Literal b)**

**ANEXO 2: GASTOS EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS – AÑO 2016**

No.	FECHA	PARTIDA A	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN
1	6/23/2017	PAR-00043	CHEQUE # 946 ALIMENTACION EVENTO RENDICION DE CUENTAS	ALIMENTOS PARA HUMANOS	678.00	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: Gasto "ALIMENTACION EVENTO RENDICION DE CUENTAS" De conformidad a Memoria de Actividades se desarrolló en fecha 14/07/2017 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m Lugar: Sala de Té Balché, San Salvador, sin embargo, no corresponde al Convenio 2017, debido que la Rendición de Cuentas corresponde al año 2016.
2	6/28/2017	PAR-00055	CHEQUE # 958 EVENTO RENDICION DE CUENTAS	ALIMENTOS PARA HUMANOS	175.00	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: El Gasto por "ALIMENTACION EVENTO: Evaluación de acciones del Programa. Marco/RENDICION DE CUENTAS 2016- corresponde al Consumo en Restaurante VERONA'S PIZZA - NEJAPA y PANADERIA EL ROSARIO" por montos de \$100.00 y \$75.00 respectivamente, sumando un total de \$175.00.
3	7/7/2017	PAR-00001	CHEQUE # 966 EVENTO RENDICION DE CUENTAS	RENDICIÓN DE CUENTAS 2016	200.00	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: El Gasto por "EVENTO RENDICION DE CUENTAS 2016: comprende gastos en "2 Banners - Innovación, platos, vasos y servilletas - Grupo Calleja, Flores - Flores de Guatemala, Renta de cilindros de vidrio p/ arreglos florales, Pizarra Negra y portafolio - DOLLAR CITY, 160 tarjetas full color - SERVICOPIAS, Impresiones Full color - SERVICOPIAS, Producto - UNICOMER (escaneo de factura UNICOMER ilegible) por monto total de \$200.00.
4	7/7/2017	PAR-00002	CHEQUE # 967 ALIMENTACION EN EVENTO RENDICION DE CUENTAS	ALIMENTOS PARA HUMANOS	147.00	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: El Gasto por "ALIMENTACION EN EVENTO RENDICION DE CUENTAS 2016: por monto de \$147.00 No se documenta la utilización de los fondos, no se anexa factura o recibo por pago de alimentos.
5	7/7/2017	PAR-00006	CHEQUE # 971 ALOJAMIENTO EVENTO RENDICION DE CUENTAS	HOSPEDAJE Y ESTANCIA	246.11	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: El Gasto por "ALOJAMIENTO EVENTO RENDICION DE CUENTAS 2016: 1 habitación p/ 6 personas y 4 Habitaciones p/ 4 personas" por montos de \$270.00 (- ISR)
6	11/24/2017	PAR-00037	CHEQUE # 1194 ELBORACION Y EDICION DE VIDEO	OTROS GASTOS	360.00	Gasto no corresponde al Convenio PASC 2017 como se describe: El Gasto por "ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO - RENDICIÓN DE CUENTAS 2016" además, dicho gasto no se encuentra acorde a los objetivos del programa.
TOTAL, GASTOS EVENTO RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2016					1,806.11	

**CONDICIÓN No.1 Literal c)**

**Anexo 3 Exceso de Pagos en compras de suministros**

Fecha Contrato	Monto según contrato \$	Fecha de Recepción del Suministro	Fecha de finalización de Contrato	Fecha de Adenda	Monto de Adenda \$	Valor aumentado sin justificación \$
21/06/2017	7,085.70	06/07/2017	30/11/2017	29/11/2017	7,892.38	806.68
21/06/2017	6,436.00	03/07/2017	30/11/2017	29/11/2017	7,516.00	1,080.00
21/06/2017	2,475.25	06/07/2017	30/11/2017	29/11/2017	2,841.15	365.90
21/06/2017	1,741.33	06/07/2017	30/11/2017	29/11/2017	2,379.33	638.00
1/03/2017	15,000.00	18/10/2017 25/10/2017 (Últimas facturas Examen Laboratorio)	30/11/2017	11/10/2017	19,543.50	4,543.50
1/03/2017	12,600.00	4/10/2017 (Últimas facturas Ultrasonografías)	30/11/2017	11/10/2017	18,864.00	6,264.00
<b>TOTAL</b>						<b>13,698.08</b>

CONDICIÓN No.1 Literal d)

Anexo 4: Inconsistencias en documentación de respaldo por servicios de laboratorio y radiología.

No.	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
1	3/31/2017	PAR-00043	CHEQUE # 842 ULTRASONOGRAFÍAS A PACIENTES	2,394.00
2	6/8/2017	PAR-00015	CHEQUE # 918 ULTRASONOGRAFÍAS A PACIENTES	1,638.00
3	6/19/2017	PAR-00019	CHEQUE # 922 ULTRASONOGRAFÍAS A PACIENTES	756.00
4	6/28/2017	PAR-00053	CHEQUE # 956 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	738.00
5	7/7/2017	PAR-00004	CHEQUE # 969 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	1,314.00
6	7/17/2017	PAR-00014	CHEQUE # 979 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	846.00
7	8/11/2017	PAR-00003	CHEQUE # 1011 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	1,098.00
8	8/25/2017	PAR-00031	CHEQUE # 1039 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	1,494.00
9	9/1/2017	PAR-00004	CHEQUE # 1046 ULTRASONOGRAFÍA A PACIENTES	1,188.00
10	9/8/2017	PAR-00015	CHEQUE # 1057 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	1,764.00
11	9/14/2017	PAR-00024	CHEQUE # 1066 ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	36.00
12	10/3/2017	PAR-00008	CHEQUE # 1097 ULTRASONOGRAFÍAS A PACIENTES	1,368.00
13	10/6/2017	PAR-00014	CHEQUE # ULTRASONOGRAFÍAS DE PACIENTES	972.00
14	10/25/2017	PAR-00057	CHEQUE # 1146 ULTRAS EN JORNADAS MEDICAS	900.00
15	11/24/2017	PAR-00049	CHEQUE # 1206 ULTRASONOGRAFÍAS A PACIENTES	2,358.00
16	3/31/2017	PAR-00041	CHEQUE # 840 EXAMENES DE LABORATORIO	1,144.85
17	4/21/2017	PAR-00010	CHEQUE # 852 EXAMENES DE LABORATORIO	975.77
18	4/28/2017	PAR-00027	CHEQUE # 869 EXAMENES DE LABORATORIO	580.17
19	5/5/2017	PAR-00005	CHEQUE # 876 EXAMENES DE LABORATORIO	1,223.24
20	6/19/2017	PAR-00020	CHEQUE # 923 EXAMENES DE LABORATORIO	694.57
21	6/30/2017	PAR-00060	CHEQUE # 963 EXAMENES DE LABORATORIO	741.05
22	7/17/2017	PAR-00010	CHEQUE # 975 EXAMENES DE LABORATORIO	1,232.35
23	7/17/2017	PAR-00011	CHEQUE # 976 EXAMENES DE LABORATORIO EN LA JOYA	1,812.07
24	8/18/2017	PAR-00013	CHEQUE # 1021 EXAMENES DE LABORATORIO	2,117.42
25	9/1/2017	PAR-00003	CHEQUE # 1045 EXAMENES DE LABORATORIO EN JORNADAS	905.58
26	9/8/2017	PAR-00007	CHEQUE # 1049 EXAMENES DE LABORATORIO	752.45
27	10/3/2017	PAR-00004	CHEQUE # 1093 RUTH MARICELA MAJANO EXAMENES DE LABORATORIO	897.38
28	10/6/2017	PAR-00012	CHEQUE # 1101 EXAMENES DE LABORATORIO	880.51
29	10/13/2017	PAR-00025	CHEQUE # 1114 RUTH MARICELA MAJANO EXAMENES DE LABORATORIO DE JORNADAS	559.66
30	10/25/2017	PAR-00058	CHEQUE # 1147 EXAMENES DE LABORATORIO	1,722.74
31	11/10/2017	PAR-00008	CHEQUE # 1165 EXAMENES EN JORNADAS EN GUAZAPA	453.02
32	11/10/2017	PAR-00009	CHEQUE # 1166 EXAMENES QUIMICOS EN JORNADA	589.29
33	5/12/2017	PAR-00007	CHEQUE # 878 MAMOGRAFÍAS	420.00
34	5/26/2017	PAR-00031	CHEQUE # 902 LECTURAS MAMOGRAFÍAS	300.00
35	6/30/2017	PAR-00057	CHEQUE # 960 MAMOGRAFÍAS	192.00
36	7/17/2017	PAR-00013	CHEQUE # 978 MAMOGRAFÍAS BILATERAL	516.00
37	7/21/2017	PAR-00036	CHEQUE # 1000 MAMOGRAFÍAS A PACIENTES	588.00
38	8/18/2017	PAR-00012	CHEQUE # 1020 MAMOGRAFÍAS A PACIENTES	396.00
39	9/8/2017	PAR-00009	CHEQUE # 1051 EXAMENES DE MAMOGRAFIA	216.00
40	9/14/2017	PAR-00022	CHEQUE # 1064 EXAMENES DE MAMOGRAFÍAS	528.00
41	9/22/2017	PAR-00046	CHEQUE # 1088 EXAMENES DE MAMOGRAFÍAS	72.00
42	10/6/2017	PAR-00015	CHEQUE # 1104 MAMOGRAFÍAS DE JORNADAS MEDICAS	144.00
43	10/25/2017	PAR-00059	CHEQUE # 1148 MAMOGRAFÍAS EN JORNADA MEDICA	384.00
44	11/17/2017	PAR-00014	CHEQUE # 1171 EXAMENES DE MAMOGRAFÍAS	660.00
45	11/24/2017	PAR-00039	CHEQUE # 1196 MAMOGRAFÍAS JORNADA EN CABAÑAS	84.00
46	11/30/2017	PAR-00063	CHEQUE # 1220 MAMOGRAFÍAS DE JORNADAS MEDICAS	900.00
47	5/26/2017	PAR-00028	CHEQUE # 899 FUNGIBLES PARA TOMAS DE CITOLOGIAS	561.00
48	5/26/2017	PAR-00032	CHEQUE # 903 LECTURAS DE CITOLOGIAS	400.00
49	6/30/2017	PAR-00061	CHEQUE # 964 FUNGIBLES PARA CITOLOGIAS	92.87
TOTAL, ULTRASONOGRAFÍAS, EXÁMENES DE LABORATORIO, MAMOGRAFÍAS, CITOLOGÍAS				42,599.99

**CONDICIÓN No.1 Literal g)**

Anexo 5: Inconsistencias en gastos en concepto de viáticos.

No.	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$
1	3/21/2017	PAR-00008	CHEQUE # 807 VIATICOS DE REFERENTES	300.00
2	3/21/2017	PAR-00010	CHEQUE # 809 VIATICOS A PERSONAL EN. Y FEBRERO	1,120.00
3	3/31/2017	PAR-00039	CHEQUE # 838 VIATICOS A REFERENTES	300.00
4	3/31/2017	PAR-00040	CHEQUE # 839 VIATICOS DE ALIMENTACION A PERSONAL	560.00
5	4/21/2017	PAR-00004	CHEQUE # 846 VIATICOS ALIMENTACION DE PERSONAL	560.00
6	4/28/2017	PAR-00028	CHEQUE # 870 VIATICOS A REFERENTES DE MAYO	300.00
7	5/26/2017	PAR-00024	CHEQUE # 895 VIATICOS AL PERSONAL DE MAYO	560.00
8	6/2/2017	PAR-00001	CHEQUE # 904 VIATICOS A REFERENTES DE JUNIO	300.00
9	6/22/2017	PAR-00038	CHEQUE # 941 VIATICOS AL PERSONAL DE MAYO	560.00
10	6/28/2017	PAR-00054	CHEQUE # 957 VIATICOS DE REFERENTES	300.00
11	7/17/2017	PAR-00015	CHEQUE # 980 VIATICOS DE AGOSTO A PERSONAL	560.00
12	7/17/2017	PAR-00016	CHEQUE # 981 VIATICOS DE REFERENTES DE AGOSTO	300.00
13	8/18/2017	PAR-00011	CHEQUE # 1019 VIATICOS DE AGOSTO AL PERSONAL	560.00
14	8/25/2017	PAR-00032	CHEQUE # 1040 VIATICOS DE REFERENTES	300.00
15	9/22/2017	PAR-00045	CHEQUE # 1087 VIATICOS DE ALIMENTACION A PERSONAL	560.00
16	10/3/2017	PAR-00007	CHEQUE # 1096 VIATICOS A REFERENTES DE OCTUBRE	300.00
17	10/25/2017	PAR-00052	CHEQUE # 1141 VIATICOS DE NOVIEMBRE A PERSONAL	560.00
18	10/25/2017	PAR-00062	CHEQUE # 1151 VIATICOS A REFERENTES DE ZONA	300.00
19	11/17/2017	PAR-00017	CHEQUE # 1174 VIATICOS A REFERENTES JORNADAS MEDICAS	300.00
20	11/17/2017	PAR-00018	CHEQUE # 1175 VIATICOS A PERSONAL DE DICIEMBRE	560.00
TOTAL, GASTO VIÁTICOS PERSONAL Y REFERENTES DEL PROGRAMA - 2017				<b>9,160.00</b>

**CONDICIÓN No.1 Literal j)**

Anexo 6: Gastos no relacionados con la finalidad del programa.

No.	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$
1.	4/21/2017	PAR-00007	CHEQUE # 849 POLARIZADO DE VEHICULO	45.00
2.	4/21/2017	PAR-00008	CHEQUE # 850 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORA	45.00
3.	4/21/2017	PAR-00011	CHEQUE # 853 REINTEGRO REPARACION DE VEHICULO	234.99
4.	5/26/2017	PAR-00027	CHEQUE # 898 SEGURO DE VEHICULO FRONTIER	1,056.71
5.	6/2/2017	PAR-00006	CHEQUE # 909 ACCESORIOS PARA VEHICULO	148.00
6.	6/8/2017	PAR-00016	CHEQUE # 919 ACCESORIOS PARA VEHICULO	155.63
7.	7/21/2017	PAR-00039	CHEQUE # 1003 REFRENDA TARJETA DE CIRCULACION	86.58
8.	8/11/2017	PAR-00001	CHEQUE # 1009 LLANTAS PARA VEHICULO	531.68
9.	9/1/2017	PAR-00005	CHEQUE # 1047 MANTENIMIENTO DE VEHICULO	1,173.73
10.	9/8/2017	PAR-00006	CHEQUE # 1048 PORTATIL PARA PUERTOS USB	47.70
11.	9/8/2017	PAR-00008	CHEQUE # 1050 MANTENIMIENTO DE VEHICULO	25.00
12.	9/8/2017	PAR-00011	CHEQUE # 1053 ACCESORIOS PARA OFICINA	62.30
13.	9/8/2017	PAR-00012	CHEQUE # 1054 CAJA PARA REGUARDO DE APARATOS	69.95

**Corte de Cuentas de la República**  
**El Salvador, C.A.**

14.	9/8/2017	PAR-00013	CHEQUE # 1055 CAJA PARA RESGUARDO DE APARATOS	66.80
15.	9/14/2017	PAR-00023	CHEQUE # 1065 MANTENIMIENTO DE PHABLET	38.33
16.	10/3/2017	PAR-00001	CHEQUE # 1090 MANTENIMIENTO DE VEHICULO	105.00
17.	10/6/2017	PAR-00018	CHEQUE # 1107 MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	141.25
18.	10/25/2017	PAR-00060	CHEQUE # 1149 MANTENIMIENTO DE VEHICULO	296.03
19.	10/25/2017	PAR-00061	CHEQUE # 1150 DUPLICADO DE LLAVES	339.00
20.	10/25/2017	PAR-00064	CHEQUE # 1153 SEGURO DE VEHICULO	860.07
21.	10/27/2017	PAR-00066	CHEQUE # 1155 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORA	108.00
22.	11/17/2017	PAR-00019	CHEQUE # 1176 MANTENIMIENTO DE VEHICULO	202.00
23.	11/24/2017	PAR-00038	CHEQUE # 1195 SEGURO DE VEHICULO	941.29
24.	11/24/2017	PAR-00040	CHEQUE # 1197 LLANTAS PARA VEHICULO	468.32
25.	11/24/2017	PAR-00041	CHEQUE # 1198 MANTENIMIENTO DE COMPUTADORA	307.50
26.	11/30/2017	PAR-00062	CHEQUE # 1219 BATERIA Y MANO DE OBRA	162.96
<b>TOTAL, GASTOS NO RELACIONADOS CON LA FINALIDAD EL PROGRAMA</b>				<b>7,718.82</b>

**CONDICIÓN No.1 Literal I)**

Anexo 7: Pago de planilla y viáticos pagados fuera de firma de convenio

No.	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$
1	2/22/2017	PAR-00001	CHEQUE # 786 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	1,070.05
2	2/22/2017	PAR-00002	CHEQUE # 787 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	995.05
3	2/22/2017	PAR-00003	CHEQUE # 788 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
4	2/22/2017	PAR-00004	CHEQUE # 789 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	408.37
5	2/22/2017	PAR-00005	CHEQUE # 790 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	408.37
6	2/22/2017	PAR-00006	CHEQUE # 791 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
7	2/22/2017	PAR-00007	CHEQUE # 792 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
8	2/22/2017	PAR-00008	CHEQUE # 793 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
9	2/22/2017	PAR-00009	CHEQUE # 794 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
10	2/22/2017	PAR-00010	CHEQUE # 795 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
11	2/22/2017	PAR-00011	CHEQUE # 796 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	642.09
12	2/22/2017	PAR-00012	CHEQUE # 797 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	363.00
13	2/22/2017	PAR-00013	CHEQUE # 798 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	363.00
14	2/22/2017	PAR-00014	CHEQUE # 799 SUELDO DEL MES DE FEBRERO	363.00
15	3/8/2017	PAR-00001	CHEQUE # 800 RETENCIONES DE FEBRERO	488.38
16	3/8/2017	PAR-00002	CHEQUE # 801 AFP CONFIA RETENCIONES DE FEBRERO	728.00
17	3/8/2017	PAR-00003	CHEQUE # 802 AFP CRECER RETENCIONES DE FEBRERO	552.50
18	3/17/2017	PAR-00004	CHEQUE # 803 ISSS RETENCIONES DE FEBRERO	1,075.25
19	3/21/2017	PAR-00010	CHEQUE # 809 VIATICOS A PERSONAL EN. Y FEBRERO	1,120.00
20	3/30/2017	PAR-00029	CHEQUE # 828 SUELDO DEL MES DE ENERO	1,070.05
21	3/30/2017	PAR-00030	CHEQUE # 829 SUELDO DEL MES DE ENERO	995.05
22	3/30/2017	PAR-00031	CHEQUE # 830 SUELDO DEL MES DE ENERO	642.09
23	3/30/2017	PAR-00032	CHEQUE # 831 PROVIDA REINTEGRO ISSS DE ENERO	316.25
24	3/30/2017	PAR-00033	CHEQUE # 832 PROVIDA REINTEGRO AFP DE ENERO	422.50
25	3/30/2017	PAR-00034	CHEQUE # 833 RETENCIONES ISR DE ENERO	257.19
<b>TOTAL, PLANILLAS Y VIÁTICOS CANCELADAS EN EXCESO</b>				<b>16,132.73</b>

**CONDICIÓN No.2**

Anexo 8: Gastos por medicamentos sin evidencia de entrega a beneficiarios

	FECHA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$
1	6/22/2017	PAR-00035	CHEQUE # 938 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS MEDICAS	1,036.00
2	6/22/2017	PAR-00036	CHEQUE # 939 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	6,436.00
3	6/22/2017	PAR-00039	CHEQUE # 942 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	836.00
4	6/22/2017	PAR-00040	CHEQUE # 943 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	400.00
5	6/22/2017	PAR-00041	CHEQUE # 944 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	1,338.02
6	6/22/2017	PAR-00042	CHEQUE # 945 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	2,475.25
7	6/23/2017	PAR-00048	CHEQUE # 951 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	1,899.00
8	6/28/2017	PAR-00052	CHEQUE # 955 LOTE DE MEDICAMENTOS	7,085.70
9	6/30/2017	PAR-00062	CHEQUE # 965 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	1,741.33
10	9/14/2017	PAR-00026	CHEQUE # 1068 MEDICAMENTOS ESPECIAL	125.80
11	10/6/2017	PAR-00019	CHEQUE # 1108 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	566.10
12	10/27/2017	PAR-00067	CHEQUE # 1156 MEDICAMENTOS PARA JORNADAS	550.00
13	11/24/2017	PAR-00042	CHEQUE # 1199 LOTE DE MEDICAMENTOS	1,080.00
14	11/24/2017	PAR-00044	CHEQUE # 1201 LOTE DE MEDICAMENTOS	387.88
15	11/24/2017	PAR-00045	CHEQUE # 1202 LOTE DE MEDICAMENTOS	638.00
16	11/24/2017	PAR-00046	CHEQUE # 1203 LOTE DE MEDICAMENTOS	806.68
17	11/24/2017	PAR-00047	CHEQUE # 1204 LOTE DE MEDICAMENTOS	365.90
<b>TOTAL, MEDICAMENTOS</b>				<b>27,767.66</b>

